[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 16 de mayo de 2023

Oficio **AMC-OFI-0071010-2023**

Doctor
JHON LUIS FLÓREZ YEPES
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Ciudad

ASUNTO: AUTORIZO Y ORDENO PAGO DEL ACTA FINAL Y LIQUIDACION DEL CONTRATO No. SAMC-SID-UAC-038-2022, CON CONSORCIO VIAL MP

Cordial saludo,

Mediante la presente autorizo y ordeno se sirva efectuar el pago de la cuenta correspondiente al Acta Final y Liquidación, del contrato de obra suscrito con Consorcio Vial MP, cuyo objeto es: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,
Valor a cobra $49.660.819,25 correspondiente al 5.00% del valor ejecutado.

Atentamente,

ADALBERTO PEREZ BURGOS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)

Proyectó: L. Sanmartin R.

Vo.Bo.: Ing. Gustavo De León Villalobos

Vo.Bo.: Ing. Cesar Ne

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

CONSORCIO VIAL MP

NIT 901623930-7
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764034686441
Fecha 26/08/2022 - 26/08/2023
Autorización de Facturación Electrónica del CVMP1 al CVMP1000

Departamento	Fecha		
Bolívar	18	05	2023

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° CVMP10

Cliente:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT:**	890480184	**Fecha de firmado:**	18/05/2023 13:26:13
Dirección:	PLAZA DE LA ADUANA, PALACIO MUNICIPAL, PISO 1	**Departamento:**	Bolívar	**Teléfono:**	3163803335
Email:	infraestructura@cartagena.gov.co	**Forma de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Mayo 18 del 2023	**Hora emisión:**	13:26:11	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	18/05/2023				
Total de Lineas:	4				

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	01	1,00	COSTO DIRECTO EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	WSD	$37.923.496,95	$37.923.496,95
2	02	1,00	ADMINISTRACION 22%	WSD	$8.343.169,33	$8.343.169,33
3	03	1,00	IMPREVISTO 3%	WSD	$1.137.704,91	$1.137.704,91
4	04	1,00	UTILIDAD 5%	WSD	$1.896.174,85	$1.896.174,85

SON: (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS VEINTICINCO CENTAVOS)
CUFE: 17b837cd454c9b4e7b2371e61b85130ef68ed48b7eb37ed8dcba692d9b9ab5f283d81402bb512fb77cf6c1989b68dbba

NOTAS:
EL DISTRITO ADEUDA AL CONTRATISTA UN PAGO TOTAL FINAL POR EL 5% CORRESPONDIENTE ACTA FINAL Y LIQUIDACION DEL CONTRATO INICIAL NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 MAS ADICIONAL - CONSORCIO VIAL MP INTEGRADO POR: 50% MOVIRENTCOL S.A.S. NIT 900.410.132-8 - 50% PANAMERA S.A.S. NIT 901.493.547-1 POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($49.660.819,25)

SUBTOTAL:	$49.300.546,04
IVA	$360.273,21
TOTAL:	$49.660.819,25

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$1.896.174,85	19,00%	$360.273,21

Firma Digital: Z9Kv49IfWto2ccCfAwmBMeg10/KKhQeYWpilsjepZ1h5OoNHKwENajqTXsCoY4m5 SZ+pXtps9f0ffl3R11Icq0HD+OtW0ELAcrTCeXRtQHK4mz3Knd RyLZDLTa12zsAn l7DksWfVgHIkOQzcXvqQazerXuSwY/4XL0MUoD2aW8WyrsWoqCjQ6e3J0qnI4jH9 dUvSbdQcbMSJpLH2j0LZZniuQS57YxzT5oG cGWW5GRZCaZolyhYPENwAvBhA9zQK 9FomBKsz8c+cand+Q1K66X9jPFWwYmcySsKRZNc2ViohS5I4arBPhhMhSYw9QCJd wslx+FrjRnqyocOEO+y9 6g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Código: GHATE01-F011
	GHATE01- GESTIÓN DE PAGOS	Vigencia: 09/09/2019
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA	Versión: 7.0

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL MP	
IDENTIFICACION:	9 0 1 6 2 3 9 3 0 - 7	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	18 DE AGOSTO DE 2022	
Nº DEL CONTRATO:	SAMC- SID-UAC-038-2022, MODIFICATORIO No. 1 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, MODIFICATORIO No. 2 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, MODIFICATORIO No. 3 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022	
CLASE DE ACTO:	OBRA PUBLICA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	**NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINTO PESOS ($993.216.385,00**	
PLAZO:	HASTA 31 DE MARZO DE 2023 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
POLIZAS DEL CONTRATO	11-44-101190195 y 11-40-101048709	Aprobación Pólizas: 24/08/2022, 06/01/2033, 13/04/2023
PUBLICACION DEL CONTRATO	N. A	
FECHA DE INICIO:	26 de agosto de 2022	
ACTAS DE INICIO	26 de agosto de 2022	
ACTA PARCIAL No. 1:	05 de octubre de 2022	
ACTA PARCIAL No. 2:	05 de noviembre de 2022	
ACTA PARCIAL No. 3:	05 de diciembre de 2022	
ACTA PARCIAL No. 4:	05 de febrero de 2023	
ACTA PARCIAL No. 5:	05 de marzo de 2023	
ACTA FINAL:	31 de marzo de 2023	
FECHA FINAL:	31 de marzo de 2023	
ACTA DE LIQUIDACION:	12 de mayo de 2023	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N. A.	
VALOR DE PAGO DE PENSION	N. A	
VALOR DE PAGO ARL	N. A	
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N. A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
N. A	N. A

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	15/05/2023
Revisor Fiscal		

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	29	06-Secretaria de Infraestructura	08 – 06 – 2022	$ 671.180.179,00
Registro	121	06-Secretaria de Infraestructura	18 – 08 - 2022	$ 671.180.179,00
Disponibilidad	56	06-Secretaria de Infraestructura	22 – 11 - 2022	$ 222.036.206,00
Disponibilidad	57	06-Secretaria de Infraestructura	22 – 11 - 2022	$ 100.000.000,00
Registro	247	06-Secretaria de Infraestructura	19 – 11 - 2022	$ 222.036.206,00
Registro	248	06-Secretaria de Infraestructura	19 – 11 - 2022	$ 100.000.000,00
Disponibilidad	4	06-Secretaria de Infraestructura	07 – 02 - 2023	$ 33.559.009,95
Disponibilidad	16	06-Secretaria de Infraestructura	07 – 02 - 2023	$ 222.036.206,00
Disponibilidad	17	06-Secretaria de Infraestructura	07 – 02 - 2023	$ 100.000.000,00
Registro	4	06-Secretaria de Infraestructura	07 – 02 - 2023	$ 33.559.009,95
Registro	16	06-Secretaria de Infraestructura	07 – 02 - 2023	$ 222.036.206,00
Registro	17	06-Secretaria de Infraestructura	07 – 02 - 2023	$ 100.000.000,00

OBSERVACIONES: Oficio AMC-OFI-0150427-2022 de 25/10/2022, La aprobación de pólizas de 06/01/2023, cubre el Modificatorio 2 y 3 (anexo oficio de aprobación de pólizas)

La presente certificación se expide para el cobro **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. ($49.660.819,25),** correspondiente a acta final y liquidación del contrato, equivalente al 5.00% del valor ejecutado

Atentamente,



GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
Supervisor

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO
NO. CONTRATO SAMC-SID-UAC-038-2022

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19.	**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 22.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 23.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 24.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 25.	**DOCUMENTOS**

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Entre el doctor WILLIAM JORGE DAU CHAMAT, representante legal de la ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO** en calidad de representante legal de **CONSORCIO VIAL MP** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 4247 del 14 de julio de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **SA-MC-SID-UAC-049-2022**

II. Que mediante Resolución No. 4847 del 09 de Agosto de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SA-MC-SID-UAC-049-2022**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

El plazo de ejecución se discrimina de la siguiente forma: quince (15) días para actividades preliminares y el plazo restante para la ejecución de las obras.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato de forma bilateral, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA incluido**, equivalentes a (671,180) SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	PRELIMINARES				
	1,1	Señalización preventiva	und	1,00	$ 151.360,00	$ 151.360,0
	1,2	Retiro de tapas y rejillas en mal estado	und	1,00	$ 47.175,68	$ 47.175,7
	1,3	Demolición, construcción y/o perfilamiento para colocación de marco recibidor metalico para las tapas. (Incluye Resanes)	ml	1,00	$ 56.126,53	$ 56.126,5
	1,4	Demolición de losas de concreto (e=0,15 - 0,25m), inc. Retiro	m2	1,00	$ 73.955,33	$ 73.955,3
	1,5	Demolicion de Andenes, plantillas Incl. Retiro (0,05m-0,10m)	m2	1,00	$ 11.856,51	$ 11.856,5
	1,6	Demolicion de Bordillos, Incl. Retiro	ml	1,00	$ 7.694,62	$ 7.694,6
Subtotal						$ 348.168,67
	2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTOS				
	2,1	Suministro e instalación de tapas en concreto e=0.06m de 600 PSI a la flexión, incluye: Angulo de 2" x 3/16" y marco recibidor en Angulo 2 1/2" x 3/16".	m2	1,00	$ 410.818,36	$ 410.818,4
	2,2	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 2" Plegada. 3PG	m2	1,00	$ 1.623.472,63	$ 1.623.472,6
	2,3	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 2 1/2" Plegada. 3PG	m2	1,00	$ 1.881.426,62	$ 1.881.426,6
	2,4	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 3" Plegada. 3PG	m2	1,00	$ 2.169.611,81	$ 2.169.611,8

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

	2,5	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 4" Pregada. 3PG	m2	1,00	$ 2.661.184,51	$ 2.661.184,5
	2,6	Viga en concreto 0.10m x 0.10m, incluye: refuerzo	ml	1,00	$ 32.802,78	$ 32.802,8
	2,7	Anclajes epóxicos para viga (en barras de Ø 1/2". Long. =0,25m) con Sikadur Anclaje o	und	1,00	$ 17.544,62	$ 17.544,6
	2,8	Limpieza de Imbornales, incluye: retiro, limpieza de lodo y retiro de material	und	1,00	$ 109.850,90	$ 109.850,9
	2,10	Pavimento en Concreto Rígido MR 42 - AC 3dias e= 0,20 m incluye mf y canastilla de 1/4" con pasadores de 1" L=0,35 m c/a 30m barras de amarre de 1/2" L= 0.85m c/1.20m antisol, plásticos lonas y Mano de Obra	m2	1,00	$ 207.220,40	$ 207.220,4
	2,11	Anden en concreto 3000psi, e=0,08m	m2	1,00	$ 79.003,45	$ 79.003,5
	2,12	Bordillo en concreto 3000psi, 0,15x0,20, 2Ø1/2"	ml	1,00	$ 60.703,40	$ 60.703,4
	2,13	Reinstalación de adoquín	m2	1,00	$ 54.308,03	$ 54.308,0
	2,14	Sum. e inst de adoquín, rectangular, similar al existente incl relleno arenoso	m2	1,00	$ 184.980,03	$ 184.980,0
	2,15	Cinta de confinamiento de 15x20, incluye refuerzo	ml	1,00	$ 62.419,54	$ 62.419,5
	2,16	Retiro de Material Sobrante (Cargue, Transporte y Disposicion Final)	m3	1,00	$ 61.475,04	$ 61.475,0
	2,17	Suministro e instalación de concreto para tapas de canal (e=0.22m Y 0,25m) de 4000 PSI a la compresión	m3	1,00	$ 624.258,00	$ 624.258,0
	2,18	Suministro e instalación de perfil de acero en Angulo de 2" x 2" x 1/4" para la paja de canal	ml	1,00	$ 56.866,61	$ 56.866,6
	2,19	Suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo	kg	1,00	$ 7.667,39	$ 7.667,4
	2.2	MANTENIMIENTO DE VIAS CON ASFALTO EN FRIO MODIFICADO CON POLIMEROS HUECO TIPO A (AREA ENTRE 0,25<A<0,36) M2. INCLUYE DEMOLICIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO Y RETIRO DE MATERIAL CUANDO SE REQUIERA	und.	1.00	$ 178.230,03	$ 178.230,0
	2.21	MANTENIMIENTO DE VIAS CON ASFALTO EN FRIO MODIFICADO CON POLIMEROS HUECO TIPO B (AREA ENTRE 0.36<A<0.49) M2. INCLUYE DEMOLICIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO Y RETIRO DE MATERIAL CUANDO SE REQUIERA	und.	1.00	$ 307.389,36	$ 307.389,4
	2,22	MANTENIMIENTO DE VIAS CON ASFALTO EN FRIO MODIFICADO CON POLIMEROS HUECO TIPO C AREA MAYOR A 0.50 M2. INCLUYE DEMOLICIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO Y RETIRO DE MATERIAL CUANDO SE REQUIERA	m2	1,00	$ 342.605,06	$ 342.605,1
	2,23	MANTENIMIENTO DE VIAS CON ASFALTO EN FRIO MODIFICADO CON POLIMEROS GRIETA ANCHO MENOR A 0.10 M. INCLUYE DEMOLICIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO Y RETIRO DE MATERIAL CUANDO SE REQUIERA	ml	1,00	$ 47.901,47	$ 47.901,5
Subtotal						**$ 11.161.829,80**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 11.509.997,67**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 11.509.997,67**
VALOR TOTAL	**$ 11.509.997,67**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el **PRECIO UNITARIO** incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	22%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	3%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

De acuerdo al tipo de contrato a ser ejecutado, el cual es contrato de obra pública y a la consulta realizada a la Secretaría de Hacienda Distrital, de forma general los descuentos que se aplicarían al contrato son los siguientes:

5% Obra Pública
2% Años Dorados
1% Universidad de Cartagena
8x1000 Rete Ica
2% Retefuente a título de renta

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Si factura iva 15% del IVA

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado]

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No 29	08 de junio de 2022	$671.180.179

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La modalidad de pago del contrato es por el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin formula de ajuste. La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato de acuerdo al siguiente avance de obra:

a) Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, una vez que el Contratista ejecute obras equivalentes a ese valor y previa aprobación y recibo parcial por parte de la interventoría.
b) Un setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría.
c) Un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, previa verificación y aprobación por parte de la Interventoría, de un avance de obras del cien por ciento (100%) con respecto al valor total del contrato, este pago final será procedente una vez las partes hayas suscrito la correspondiente acta de liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Anexo Técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

a. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
b. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
c. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
d. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
e. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
f. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
g. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
h. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
i. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
j. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
k. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
l. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
m. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
n. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
o. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
p. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

q. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
r. El contratista declara y acepta que la información entregada por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que la alternativa entregada es idónea y adecuada para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
s. El contratista se compromete a mantener vigente los protocolos de bioseguridad en asocio con la ARL y el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, a fin de mantener el control efectivo de la propagación de la pandemia COVID-19 dentro de las obras que se ejecuten, costos que asume el contratista en su propuesta.
t. Todas las demás que sean consideradas de interés común dentro de la disponibilidad de las partes y del objetivo del presente contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

- Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, el contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el Supervisor del DISTRITO DE CARTAGENA y serán requisito para la suscripción de la correspondiente acta de inicio:

  a. Lista de personal conforme al grupo mínimo de apoyo exigido en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones.
  b. Listado del equipo mínimo exigido en el estudio previo y en el Pliego de Condiciones. Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes.
  c. Elaborar un plan de trabajo que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del supervisor del contrato.
  d. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. No se aceptan valores globales.
  e. Discriminación y cálculo de los componentes del A.I.U.

- Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato incluyendo los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad de los suministros y obras, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al DISTRITO DE CARTAGENA.

- Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

- Instalar vallas informativas sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones del DISTRITO DE CARTAGENA.

- Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquina y de bioseguridad.

- Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, por lo que no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del DISTRITO DE CARTAGENA y con el concepto previo del Supervisor del contrato, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.

- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

- Llevar a cabo el control de calidad de las obras. Estos costos deben ser considerados en los costos indirectos del contrato de acuerdo al control de calidad establecido en las especificaciones técnicas y a lo que le solicitará el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. Este control de calidad debe ser realizado en un laboratorio independiente debidamente acreditado.

- Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del DISTRITO DE CARTAGENA y la del contratista.

- Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.

- Mantener en el lugar de los trabajos al Residente de Obra exigido y el gestor social cuando este aplique en el proceso, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.

- Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Para el caso de la mano de obra no calificada el Contratista debe seleccionar por lo menos el 80% del personal de las comunidades beneficiarias del proyecto, con el fin de apoyar la generación de empleo con vinculación de mano de obra local.

- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

- Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.

- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

- Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

- Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, que a juicio del supervisor determine.

- Elaborar y presentar oportunamente el informe de ejecución de la obra. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados y obras ejecutadas, registro fotográfico, copia de la bitácora, planillas del pago al sistema de seguridad social y el informe de gestión social.

- El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

- Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del DISTRITO DE CARTAGENA encargados de la señalización de vías, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano que sean necesarios realizar.

- Previo aval emitido por el DISTRITO, EL CONTRATISTA podrá ejercer su criterio profesional, respecto al mejoramiento de especificaciones técnicas de los elementos contratados.

- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

- Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.

- Participar en las reuniones en las que el DISTRITO y/o el supervisor requiera de su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean solicitados durante el desarrollo del contrato.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

- Adelantar de manera oportuna y en condiciones de calidad esperadas, los trámites necesarios y la facturación de cobro de las actas de corte con sus documentos de soporte necesarios para el pago, de manera que no se vea afectada la normal ejecución del contrato.

- Permitir el acceso de la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes y de la información que se requiera en cualquier momento durante el desarrollo del objeto contractual.

- Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, establecidas. Dicho cambio deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que haga el Distrito, sin que ello genere costo alguno para este.

- Las demás que, de conformidad con las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir una respuesta a las preguntas, quejas y reclamos que eleve ante la entidad.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Por su parte el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS se obliga a:

1. Entregar el sitio de ejecución de obra
2. Cancelar al Contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Contratar la Interventoría externa de las obras y realizar la supervisión del contrato de obra e interventoría.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.
7. Las demás que se pacten dentro del contrato y establecidas en ley.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será el único responsable civil y penalmente por los daños o perjuicios que cause al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS o a terceras personas; por el incumplimiento de sus obligaciones o por hechos u omisiones que le fueran imputables a título de dolo y estas se encuentren enmarcadas en las labores que se describen en este contrato y en los documentos que hacen parte del mismo. En razón a lo anterior, EL CONTRATISTA está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS durante todo el tiempo en que el CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos del Código General del Proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las “obligaciones generales del contratista”, causará multas equivalentes a UN (1) SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones,

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890480184 – 4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

		del Acta de Recibo final de las obras.	
	Calidad de los bienes y servicios	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890480184 – 4 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 890480184 – 4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

Característica	Condición
	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y el domicilio contractual es DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

CLÁUSULA 25. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El presente contrato tendrá la Supervisión a cargo de Profesional Especializado código 222 grado 41 de la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena de Indias, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el Secretaría de Infraestructura podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
g) Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyecto: Hernando Gutierrez V. – Asesor Externo SID
Reviso: Nelson Piñeres S. – Asesor Externo SID
Julieth Farak – Asesora Externa UAC
Vo.Bo. Luis Villadiego C. – Secretario de Infraestructura
Vo.Bo. Nanee Valenzuela P. – Directora Unidad Asesora de Contratación
Vo.Bo. Myrna Martinez M. – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. William Dau Chamat – Alcalde Mayor de Cartagena

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3899591
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	9 días de tiempo transcurrido *(9/08/2022 4:48:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SAMC- SID-UAC-038-2022
Objeto del contrato	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
	136 Días

Duración del contrato	
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO VIAL MP

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1047403743

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA S.A.S..	BANCOLOMBIA	Ahorros	09853869306
PANAMERA S.A.S.	BANCOLOMBIA	Ahorros	17500002209

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO*	***Fecha de aprobación:***	*17/08/2022 4:36:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*DAU CHAMATT*	***Fecha de aprobación:***	*18/08/2022 4:13:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3899591_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	UAC - UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	SAMC- SID-UAC-049-2022
Título de la oferta	CONSORCIO VIAL MP
Cuantía del contrato	671.180.179 COP

Volver

Iniciar ejecución >

MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO No. 5 CONTRATO NO. SAMC-SID-UAC-038-2022

CONTRATO No	**SAMC-SID-UAC-038-2022**
CONTRATANTE	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4** **WILLIAM JORGE DAU CHAMAT, representante legal de la ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL MP**
REPRESENTANTE	**BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO** **C.C. N° 1.047.403.743**
OBJETO	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS,** **ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTES A (671,180) SMLMV PARA EL AÑO** **DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**GUSTAVO ALFONSO DE LEÓN VILLALOBOS**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL** **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**
FECHA DE INICIO	**26 DE AGOSTO DE 2022**

Entre el señor Alcalde Mayor **WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.079.552 de Cartagena en calidad de representante legal de la ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en

adelante la **ENTIDAD**, por una parte y, por la otra, BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.047.403.743 de Cartagena en calidad de representante del **CONSORCIO VIAL MP** en adelante el CONTRATISTA, a través del presente documento afirman no encontrarse incurso en causal alguna inhabilidad e incompatibilidad , de acuerdo con lo establecido en la constitución política y en la ley , hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 1 al ANEXO No. 5 CONTRATO NO. SAMC-SID-UAC-038-2022, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante Resolución No. 4247 del 14 de julio de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SA-MC-SID-UAC-049-2022.
2. Que, mediante Resolución No. 4847 del 09 de Agosto de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.
3. Que, el día nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022) las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el Contrato de Obra Pública NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 que tiene por objeto "*EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*" estipulando como plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
4. Que, el día veintiséis (26) de agosto del año en curso, la parte contratista y el supervisor designado suscribieron el Acta de Inicio del contrato de obra pública aludido.
5. Que, la Cláusula Tercera del ANEXO No. 5 MINUTA DEL CONTRATO No. SAMC- SID-UAC-038- 2022, establece como Alcance del Objeto el que el CONTRATISTA deba desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

6. Que, el valor del Contrato es por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA incluido, pactándose como modalidad de pago el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin formula de ajuste.
7. Que, dentro del plazo de ejecución contractual, el contratista mediante oficio de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) puso en evidencia la necesidad de incluir ítems o actividades no contempladas en la desagregación del objeto del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual, discriminados de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	3	ITEMS NO PREVISTOS (OBRAS COMPLEMENTARIAS)				
	3.1	LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN DE TAPAS	UN		$ 78,745.47	$ -
	3.2	SUMINISTRO Y ARMADO DE FORMALETAS PARA PLACAS DE CANAL	M2		$ 150,974.99	$ -
	3.3	LIMPIEZA DE ZONA DE TAPA FIJA DE CANAL INCLUYE LIMPIEZA DE LODO CON MAQUINARIA Y MANUAL (2m ancho; altura entre 0.30m y 0.60m)	M3		$ 144,690.00	$ -
	3.4	DESMONTE, FABRICACION E INSTALACION DE ELEMENTO PREFABRICADO TAPAS DE CANAL 0,2x0,15x1,00m	UN		$ 134,685.37	$ -
	3.5	FORMALETA TAPA CAJAS	M2		$ 69,805.73	$ -
Subtotal						$ 0.00

8. Que, atendiendo la solicitud en comento, la Secretaría de Infraestructura mediante oficio de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) suscrito por el Supervisor emitió concepto favorable de acuerdo con sustentos financieros, técnicos y jurídicos consecuentes a la necesidad de modificar el contrato, establecidos en el documento de justificación anexo y acorde a la legislación actual vigente, requeridas a ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual.
9. Que, conforme al ANEXO 1 ANEXO TECNICO las obras se desarrollarán con base a la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura Distrital, en atención a los puntos críticos y de mayor envergadura de la ciudad.
10. Que, de acuerdo con lo anterior, se precisa que la presente inclusión no varía el valor estimado del contrato de obra pública.

11. Que, de acuerdo con pronunciamientos del Consejo de Estado SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA - SUBSECCION B - Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial.
12. Que, con la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA se entiende el compromiso y obligación de este último para garantizar la disposición de estas en los términos y condiciones contempladas en el Contrato.

    NOTA: Las cantidades y análisis de precios unitarios dispuestos por el CONTRATISTA no afectan el presupuesto inicialmente estimado.
13. Que, a la fecha, el contrato SAMC-SID-UAC-038-2022 reporta un avance de ejecución aproximado del 50%.
14. Que, el contratista a la fecha ha atendido todos los deberes en pro que el objeto contratado se cumpla con observancia de las condiciones de calidad ofrecidas.
15. Que, la modificación del contrato está prevista en los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros.

Que, en virtud de lo anterior, las partes contratantes, consideran, necesario, viable y prioritario la celebración del presente contrato MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO No. 5 CONTRATO NO. SAMC-SID-UAC-038-2022, en procura de atender y cumplir funcionalmente con el objeto contractual, por lo que acuerdan el siguiente:

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA** alusiva al VALOR DEL CONTRATO en lo que atañe EXCLUSIVAMENTE a la inclusión de "N° ÍTEMS DE

PAGO" NO PREVISTOS. Precisando que, las cantidades y análisis de precios unitarios dispuestos por el CONTRATISTA no afectan el presupuesto inicialmente estimado.

La cual quedará así:

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO El valor del Contrato es por la suma de SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA incluido, equivalentes a (671,180) SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	1	**PRELIMINARES**		
	1,1	Señalización preventiva	und	1,00
	1,2	Retiro de tapas y rejillas en mal estado	und	1,00
	1,3	Demolición, construcción y/o perfilamiento para colocación de marco recibidor metalico para las tapas. (Incluye Resanes)	ml	1,00
	1,4	Demolición de losas de concreto (e=0,15 - 0,25m), inc. Retiro	m2	1,00
	1,5	Demolicion de Andenes, plantillas Incl. Retiro (0,05m-0,10m)	m2	1,00
	1,6	Demolicion de Bordillos, Incl. Retiro	ml	1,00

	1,7	**Limpieza y reinstalación de tapas**	Und	1,00
	1,8	**Suministro y armado de formaletas para placas de canal**	Und	1,00
	1.9	**Limpieza de zona de tapa fija de canal incluye limpieza de lodo con maquinaria y manual (2 m de ancho altura entre 0.30m y 0.60 m**	Und	1,00
	2,0	**Desmonte, fabricación e instalación de elemento prefabricado de tapas de canal 0,2x0,15x 1,00 m)**	Und	1,00
	2	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTOS**		
	2,1	Suministro e instalación de tapas en concreto e=0.06m de 600 PSI a la flexión, incluye: Angulo de 2" x 3/16" y marco recibidor en Angulo 2 1/2" x 3/16".	m2	1,00
	2,2	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 2" Plegada. 3PG	m2	1,00
	2,3	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 2 1/2" Plegada. 3PG	m2	1,00
	2,4	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 3" Plegada. 3PG	m2	1,00
	2,5	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8. x 4" Plegada. 3PG	m2	1,00
	2,6	Viga en concreto 0.10m x 0.10m, incluye: refuerzo	ml	1,00
	2,7	Anclajes epóxicos para viga (en barras de Ø 1/2", Long. =0,25m) con Sikadur Anclaje o similar	und	1,00
	2,8	Limpieza de imbornales, incluye: retiro, limpieza de lodo yretiro de material	und	1,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Manténgase incólumes las cláusulas y estipulaciones del Anexo No. 5- Minuta del Contrato, no modificadas por el presente documento modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente modificación, no genera erogación presupuestal por parte del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA

Proyectó: S. Vargas / Asesora Jurídica Externa SID
Revisó: Guillermo Bermúdez Salazar / Asesor Jurídico Externo SID
Vo.Bo: Luis Alberto Villadiego - Secretario de Infraestructura Distrital
Revisó: Julieth Farak – Asesora Jurídica UAC
Aprobó: Nanee Valenzuela Plazas - Coordinadora UAC
Vo Bo: Myrna Martínez Mayorga/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir < >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.9753225	Modificar el contrato	18/11/2022 4:47 PM *(UTC -5 horas)*	23/11/2022 4:44 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Volver

Imprimir < >

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Entre el señor Alcalde Mayor **WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**, identificado con cedula de ciudadanía No 9.079.552 de Cartagena en calidad de representante legal de la ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en adelante la **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.403.743 de Cartagena en calidad de representante del **CONSORCIO VIAL MP** en adelante el **CONTRATISTA**, a través del presente documento afirman no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal; lo que se entiende efectuado con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma SECOP II, así las cosas, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No 2 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022,** el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante Resolución No 4227 del 14 de julio de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SA-MC-SID-UAC-049-2022.
2. Que, mediante Resolución No. 4847 del 09 de agosto de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al CONSORCIO VIAL MP.
3. Que, el día nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022) las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el Contrato de Obra Pública NO. SAMC-SID-UAC-038- 2022 que tiene por objeto "*EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*"
4. Que, el día veintiséis (26) de agosto del año en curso, la parte contratista y el supervisor designado suscribieron el Acta de Inicio del contrato de obra pública aludido.
5. Que, conforme a la CLAUSULA 4 del texto obligacional el plazo de ejecución contractual es hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
6. Que, la Cláusula Tercera del ANEXO No. 5 MINUTA DEL CONTRATO No. SAMC- SID- UAC- 038-2022, establece como Alcance del Objeto el que el CONTRATISTA deba desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

7. Que, el valor del Contrato es por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA incluido, pactándose como modalidad de pago el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin formula de ajuste.
8. Que, el día veintitrés (23) de noviembre del año en curso, las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO No. SAMC- SID-UAC- 038- 2022 que tiene por objeto "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" por medio del cual se procedió a la inclusión de "N° de ítems de pago" no previstos, precisando que las cantidades y análisis de precios dispuestos por el contratista o por el mercado no variaría el presupuesto inicialmente estimado.
9. Que, dentro del plazo de ejecución contractual, el contratista mediante oficio de fecha, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022), solicitó la ejecución de obras adicionales necesarias ampliando en consonancia con el objeto contractual el alcance de la intervención inicialmente prevista en atención a la necesidad. Detallándolas así:

1. CONSTRUCCIÓN DE TAPAS EN CONCRETO CANAL CAMPESTRE **$175.815.319** Son 125 ml

- Señalización preventiva (24 Unidades)
- Demolición de losas de concreto (e=0,15 - 0,25m), inc. Retiro (50.6 m2)
- Demolición de Bordillos, Incl. Retiro (250 ml)
- Anclajes epóxicos para viga (en barras de Ø 1/2", Long. =0,25m) con Sikadur Anclaje o similar (278 Unidades)
- Bordillo en concreto 3000psi, 0,15x0,20, 2Ø1/2" (250 ml)
- Retiro de Material Sobrante (Cargue, Transporte y Disposicion Final) (101.25 m3)
- Suministro e instalación de concreto para tapas de canal (e=0.20m y 0,25m) de 4000 PSI a la compresión (50.62 m3)
- Suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo (5607.81 kg)
- Suministro y armado de formaletas para placas de canal (337.5 m2)
- Limpieza de zona de tapa fija de canal Incluye limpieza de lodo con maquinaria y manual (101.25 m3)

2. CONSTRUCCIÓN DE TAPAS EN CONCRETO CANAL SANTA RITA **$65.763.541** Son 80 unidades

- Señalización preventiva (80 Unidades)
- Demolición de Andenes, plantillas Incl. Retiro (0,05m-0,10m) (13 m2)
- Suministro e instalación de tapas en concreto e=0.06m de 600 PSI a la flexión, incluye: Angulo de 2" x 3/16" y marco recibidor en Angulo 2 1/2" x 3/16". (96 m2)
- Suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo (960 kg)
- Formaleta tapa cajas (96 m2)

3.CONSTRUCCIÓN DE TAPAS EN CONCRETO CANAL OLAYA HERRERA-SECTOR ESTELA **$42.207.618** Son 40 ml

- Señalización preventiva (20 Unidades)
- Demolición de losas de concreto (e=0,15 - 0,25m), inc. Retiro (15 m2)
- Demolición de Andenes, plantillas Incl. Retiro (0,05m-0,10m) (35 m2)
- Demolición de Bordillos, Incl. Retiro (50 ml)
- Suministro e instalación de tapas en concreto e=0.06m de 600 PSI a la flexión, incluye: Angulo de 2" x 3/16" y marco recibidor en Angulo 2 1/2" x 3/16". (20 m2)
- Anclajes epóxicos para viga (en barras de Ø 1/2", Long. =0,25m) con Sikadur Anclaje o similar (40 Unidades)
- Andenes en concreto 3000psi, e=0,08m (30 m2)
- Bordillo en concreto 3000psi, 0,15x0,20, 2Ø1/2" (40 ml)
- Retiro de Material Sobrante (Cargue, Transporte y Disposicion Final) (35 m3)
- Suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo (540 kg)
- Suministro y armado de formaletas para placas de canal (40 m2)
- Limpieza de zona de tapa fija de canal incluye limpieza de lodo con maquinaria y manual (35 m3)
- Formaleta tapa cajas (40 m2)

4. PLACA DE CONCRETO EN BARRIO MANGA **$38.249.728** Son áreas de (12mx5m) y (10mx3.6m)

- Señalización preventiva (8 Unidades)
- Demolición de losas de concreto (e=0,15 - 0,25m), inc. Retiro (96 m2)
- Demolición de Bordillos, Incl. Retiro (17.20 ml)
- Anclajes epóxicos para viga (en barras de Ø 1/2", Long. =0,25m) con Sikadur Anclaje o similar (86 Unidades)
- Pavimento en Concreto Rígido MR 42 - AC 3dias, e= 0,20 m Incluye ref. y canastilla de 1/4", con pasadores de 1" L=0,35 m c/0,30m, barras de amarre de 1/2" L= 0,85m c/1,20m, antisol, plástico rieles y Mano de Obra (96 m2)
- Bordillo en concreto 3000psi, 0,15x0,20, 2Ø1/2" (17.2 ml)
- Suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo (960 kg)

10. Que, atendiendo la solicitud en comento, la Secretaría de Infraestructura mediante ANEXO TECNICO, suscrito por el Supervisor emitió concepto favorable con fundamento a la identificación de sitios y sectores de intervención inicialmente no contemplados en el diagnóstico de estructuración del proyecto, debido a su acelerado deterioro en la época invernal, el hurto de rejillas de imbornales en sitios neurálgicos de la ciudad y por restricciones económicas en la asignación de recursos para el proyecto. Determinado seguidamente la identificación de los siguientes barrios: Campestre, Santa Rita, Olaya Herrera y Manga, así como las obras de intervención, esto es, señalización preventiva, retiro de tapas en mal estado, demolición de losas de concreto, demolición de bordillo, andenes en concreto, bordillos en concreto, Cargue y retiro de material sobrante, suministro e instalación de concreto para tapas de canal, suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo, suministro e instalación de tapas en concreto, fabricación e instalación de rejilla de 3" y 4" y pavimento en concreto rígido MR42 AC 3 días de acuerdo con sustentos financieros, técnicos y jurídicos consecuentes a la necesidad de modificar el contrato, establecidos en el documento de justificación anexo y acorde a la legislación actual vigente, requeridas a ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual.
11. Que, en atención a que la Secretaría de Infraestructura Distrital cuenta con recursos económicos que han sido incorporados al rubro "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA" para la vigencia fiscal 2022, y atendiendo a sus facultades legales, el Distrito de Cartagena, a través de su Secretaría de Infraestructura, acordó con el contratista del contrato de Obra Pública NO. SAMC-SID-UAC-038-2022, la suscripción del presente MODIFICATORIO No. 2 del mencionado contrato, a fin intervenir 0.125 km/carril en la calle 14 entre transversales 56 y 57D del barrio El Campestre, 0.080 km/carril en la carrera 17 entre calles 54 y 55, y en la carrera 14 entre calles 52 y 54 del barrio Santa Rita, 0.040 km/carril avenida Pedro Romero (Sector Estela del barrio Olaya Herrera) y 0.022 km/carril en la calle 4 entre carreras 24 y 25 del barrio Manga, que evidencian fallas en su estructura de pavimentos, tapas de canales y rejillas de imbornales, por lo que resulta necesario su atención inmediata mediante la reconstrucción del pavimento rígido, la reposición de las tapas de concreto de los canales de drenaje de aguas lluvias y el suministro e instalación de rejillas para imbornales, teniendo en cuenta que debido a la temporada invernal, las aguas de escorrentía superficial quedan represadas aumentando el tamaño de los daños, ocasionando mayor deterioro, ampliando con ello la capacidad de intervención, lo que justifica un valor adicional a su presupuesto de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MC ($322.036.206) INCLUIDO IVA, respaldado en certificados de disponibilidad presupuestal N° 56 y N° 57 de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) cuya fuente de financiación es 1.3.3.8.03- 95-070 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION y 1.3.3.11.03-95-062 – RB DIVIDENDOS ACUACAR.
12. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr los fines esenciales del Estado, conforme a las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes.

13. Que, al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de Agosto de 2009 estableció que "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".
14. Que, al respecto, el Consejo de Estado ha precisado que, "(…) el contrato adicional, aquél en donde las obras a realizar envuelven la variación del objeto del contrato principal, son obras nuevas distintas de las contratadas, o de ítems no previstos pero que su ejecución en determinadas circunstancias resulta necesaria".
15. Que, no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estípula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato.
16. Que, el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: «Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

    PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.».

17. Que, a la fecha, el contrato SAMC-SID-UAC-038-2022 reporta un avance de ejecución aproximado del 80%.
18. Que, el contratista a la fecha ha atendido todos los deberes en pro que el objeto contratado se cumpla con observancia de las condiciones de calidad ofrecidas.
19. Que, una vez revisados los Estudios Previos y Anexo Técnico que sustentan la presente solicitud de adición presupuestal y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra Pública se encuentra vigente, las partes contratantes, esto es, CONSORCIO VIAL MP y el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS consideran necesario, viable y prioritario la celebración del presente ADICIONAL No. 1 al CONTRATO NO. SAMC-SID-UAC038-2022, en procura de ejecutar obras adicionales o complementarias no previstas, por lo que acuerdan el siguiente:

CLAUSULADO

CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓN: Se adiciona en valor el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 que tiene por objeto "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" suscrito entre el señor Alcalde Mayor WILLIAM JORGE DAU CHAMAT, identificado con cedula de ciudadanía No 9.079.552 de Cartagena en calidad de representante legal de la ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, y BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.403.743 de Cartagena en calidad de representante del CONSORCIO VIAL MP, en la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MC ($322.036.206) INCLUIDO IVA; por lo que la Cláusula Quinta quedará así:

> CLAUSULA QUINTA: - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de novecientos noventa y tres millones doscientos dieciséis mil trescientos ochenta y cinto pesos ($993.216.385) equivalentes a 993,216385 SMLMV (…).".

Conforme a lo anterior, se evidencia el cuadro de cantidades con la suma discriminada:

CONTRATISTA:	**CONSORCIO VIAL MP**	**CONTRATO**	**OBRA:**	**EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**	**Observaciones**: A todo costo
CC/NIT:	**901.623.930-7**		**% ADMINISTRACION**	**22,00%**	
DIRECCION:	**Manzanillo del mar Km9, Centro Comercial Las Ramblas Local 111**	**SA-MC-SID-UAC-049-2022**	**% IMPREVISTOS**	**3,00%**	
TELEFONO:	**315 3371034**		**% UTILIDAD**	**5,00%**	

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CONTRATADO			MAYORES		MENORES		BALANCE FINAL	
			CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDAD	V. TOTAL
1	**PRELIMINARES**		**$**		**348.169**					**$**	**149.750.111**
1,1	Señalización preventiva	Und	1,00	$ 151.360	$ 151.360	**314,00**				315,00	$ 47.678.400
1,2	Retiro de tapas y rejillas en mal estado	Und	1,00	$ 47.176	$ 47.176	**194,00**				195,00	$ 9.199.258
1,3	Demolición, construcción y/o perfilamiento para colocación de marco recibidor metalico para las tapas. (Incluye Resanes)	ml	1,00	$ 56.127	$ 56.127	**470,00**				471,00	$ 26.435.598
1,4	Demolición de losas de concreto (e=0,15 - 0,25m), inc. Retiro	m2	1,00	$ 73.955	$ 73.955	**785,00**				786,00	$ 58.128.887
1,5	Demolicion de Andenes, plantillas Incl. Retiro (0,05m-0,10m)	m2	1,00	$ 11.857	$ 11.857	**420,00**				421,00	$ 4.991.590
1,6	Demolicion de Bordillos, Incl. Retiro	ml	1,00	$ 7.695	$ 7.695	**430,00**				431,00	$ 3.316.379
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTOS**		**$**		**11.161.829**					**$**	**584.241.337**

2,1	Suministro e instalación de tapas en concreto e=0.06m de 600 PSI a la flexión, incluye: Angulo de 2" x 3/16" y marco recibidor en Angulo 2 1/2" x 3/16".	m2	1,00	$ 410.818	$ 410.818	**128,00**				129,00	$ 52.995.568
2,2	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 2" Plegada. 3PG	m2	1,00	$ 1.623.473	$ 1.623.473	**1,00**				2,00	$ 3.246.945
2,3	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 2 1/2" Plegada. 3PG	m2	1,00	$ 1.881.427	$ 1.881.427	**1,00**				2,00	$ 3.762.853
2,4	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 3" Plegada. 3PG	m2	1,00	$ 2.169.612	$ 2.169.612	**40,00**				41,00	$ 88.954.084
2,5	Fabricación e instalación de rejilla para vía pública. Fabricada en platina A-36 de 3/8. x 4" Plegada. 3PG	m2	1,00	$ 2.661.185	$ 2.661.185	**36,81**				37,81	$ 100.606.655
2,6	Viga en concreto 0.10m x 0.10m, incluye: refuerzo	ml	1,00	$ 32.803	$ 32.803	**65,00**				66,00	$ 2.164.984
2,7	Anclajes epóxicos para viga (en barras de Ø 1/2", Long. =0,25m) con Sikadur Anclaje o similar	und	1,00	$ 17.545	$ 17.545	**1050,00**				1.051,00	$ 18.439.401
2,8	Limpieza de imbornales, incluye: retiro, limpieza de lodo y retiro de material	und	1,00	$ 109.951	$ 109.951	**210,00**				211,00	$ 23.199.639
2,9	Pavimento en Concreto Rígido MR 42 - AC 3días, e= 0,20 m incluye ref. y canastilla de 1/4", con pasadores de 1" L=0,35 m c/0,30m, barras de amarre de 1/2" L= 0,85m c/1,20m, antisol, plástico rieles y Mano de Obra	m2	1,00	$ 207.220	$ 207.220	**146,00**				147,00	$ 30.461.399
2,10	Andenes en concreto 3000psi, e=0,08m	m2	1,00	$ 79.003	$ 79.003	**60,00**				61,00	$ 4.819.211
2,11	Bordillo en concreto 3000psi, 0,15x0,20, 2Ø1/2"	ml	1,00	$ 60.703	$ 60.703	**430,00**				431,00	$ 26.163.165
2,12	Reinstalación de adoquin	m2	1,00	$ 54.308	$ 54.308	**110,00**				111,00	$ 6.028.192
2,13	Sum. e inst de adoquin, vehicular, similar al existente incl relleno arenoso	m2	1,00	$ 164.990	$ 164.990	**120,00**				121,00	$ 19.963.794
2,14	Cinta de confinamiento de 15x20, incluye refuerzo	ml	1,00	$ 62.420	$ 62.420	**420,00**				421,00	$ 26.278.796
2,15	Retiro de Material Sobrante (Cargue, Transporte y Disposicion Final)	m3	1,00	$ 61.475	$ 61.475	**240,00**				241,00	$ 14.815.485
2,16	Suministro e instalación de concreto para tapas de canal (e=0.20m y 0,25m) de 4000 PSI a la compresión	m3	1,00	$ 624.258	$ 624.258	**125,00**				126,00	$ 78.656.508
2,17	Suministro e instalación de perfil de acero en Angulo de 2" x 2" x 1/4" para tapas de canal	ml	1,00	$ 56.866	$ 56.866	**1,00**				2,00	$ 113.731
2,18	Suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo	kg	1,00	$ 7.667	$ 7.667	**10670,00**				10.671,00	$ 81.818.715
2,19	Mantenimiento de vías con asfalto en frío modificado con polímeros: Hueco Tipo A (Area entre 0.25<A<0.36 m2, incluye demolición en pavimento rígido y retiro de material cuando se requiera	und.	1,00	$ 178.230	$ 178.230	**1,00**				2,00	$ 356.460
2,20	Mantenimiento de vías con asfalto en frío modificado polímeros: Hueco Tipo B (Area entre 0.36<A<0.49 m2, incluye demolición en pavimento rígido y retiro de material cuando se requiera	und.	1,00	$ 307.369	$ 307.369	**1,00**				2,00	$ 614.739
2,21	Mantenimiento de vías con asfalto en frío modificado con polímeros: Hueco Tipo C Area mayor a 0,50 m2, incluye demolición en pavimento rígido y retiro de material cuando se requiera	m2	1,00	$ 342.605	$ 342.605	**1,00**				2,00	$ 685.210
2,22	Mantenimiento de vías con asfalto en frío modificado con polímeros: Grieta ancho menor a 0.10m, incluye demolición en pavimento rígido y retiro de material cuando se requiera	ml	1,00	$ 47.901	$ 47.901	**1,00**				2,00	$ 95.803
3	**ITEMS NO PREVISTOS (OBRAS COMPLEMENTARIAS)**		**$**		**-**					**$**	**259.224.937**
3,10	LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN DE TAPAS	UN		$ 78.745		**95,00**				95,00	$ 7.480.820
3,20	SUMINISTRO Y ARMADO DE FORMALETAS PARA PLACAS DE CANAL	M2		$ 150.975		**740,00**				740,00	$ 111.721.493
3,30	LIMPIEZA DE ZONA DE TAPA FIJA DE CANAL INCLUYE LIMPIEZA DE LODO CON MAQUINARIA Y MANUAL (2m ancho; altura entre 0.30m y 0.60m)	M3		$ 144.690		**380,00**				380,00	$ 54.982.200
3,40	DESMONTE, FABRICACION E INSTALACION DE ELEMENTO PREFABRICADO TAPAS DE CANAL 0,2x0,15x1,00m	UN		$ 134.685		**450**				450,00	$ 60.608.419
3,50	FORMALETA TAPA CAJAS	M2		$ 69.806		**350,00**				350,00	$ 24.432.006
						0,00				0,00	$ -
VALORES TOTALES		**$**			**11.509.998**					**$**	**993.216.385**

CLÁUSULA SEGUNDA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de la presente adición, que se compromete pagar EL DISTRITO, se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

NÚMERO DE CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	FUENTE	VALOR A APROPIARSE
56 – 22/11/2022	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 222.036.206,00
57 – 22/11/2022	1.3.3.11.03-95-062 – RB DIVIDENDOS ACUACAR.	$100.000.000,00

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: EL DISTRITO pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición, en los términos y condiciones contemplados en el Anexo CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas otorgadas, establecidas en la CLAUSULA 18 del texto obligacional del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la adición presupuestal aquí asignada.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes junto a su exigibilidad.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas correspondientes.

Proyectó: Sussy Vargas L. / Asesora Jurídica Externa SID
Revisó: Lina Viera /Asesora Jurídica Externa SID
Vo.Bo: Luis Alberto Villadiego Cárcamo/ Secretario de Infraestructura
Revisó: Julieth Farak Romero/Asesora Jurídica Externa- UAC
Aprobó: Nanee Valenzuela Plazas/Coordinadora UAC
Vo.Bo: Myrna Martínez Mayorga/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
VoBo: William Jorge Dau Chamat / Alcalde Mayor de Cartagena.

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Entre el señor Alcalde Mayor **WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**, identificado con cedula de ciudadanía No 9.079.552 de Cartagena en calidad de representante legal de la ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en adelante la **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.403.743 de Cartagena en calidad de representante del **CONSORCIO VIAL MP** en adelante el **CONTRATISTA**, a través del presente documento afirman no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal; lo que se entiende efectuado con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma SECOP II, así las cosas, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No 3 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022**, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante Resolución No 4227 del 14 de julio de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SA-MC-SID-UAC-049-2022.
2. Que, mediante Resolución No. 4847 del 09 de agosto de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al CONSORCIO VIAL MP.
3. Que, el día nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022) las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el Contrato de Obra Pública NO. SAMC-SID-UAC-038- 2022 que tiene por objeto *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"*
4. Que, el día veintiséis (26) de agosto del año en curso, la parte contratista y el supervisor designado suscribieron el Acta de Inicio del contrato de obra pública aludido.
5. Que, la Cláusula Tercera del ANEXO No. 5 MINUTA DEL CONTRATO No.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Publicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

SAMC- SID- UAC- 038- 2022, establece como Alcance del Objeto el que el CONTRATISTA deba desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

6. Que, conforme a la CLAUSULA 4 del texto obligacional el plazo de ejecución contractual es hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
7. Que, el día veintitrés (23) de noviembre del año en curso, las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO No. SAMC- SID-UAC- 038- 2022 que tiene por objeto "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" por medio del cual se procedió a la inclusión de "N° de ítems de pago" no previstos, precisando que las cantidades y análisis de precios dispuestos por el contratista o por el mercado no variaría el presupuesto inicialmente estimado.
8. Que, el día quince (15) de diciembre del año en curso, las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el MODIFICATORIO No 2 por medio del cual se adicionó en valor el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SIDUAC- 038-2022 en la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MC ($322.036.206) IVA incluido.
9. Que, de conformidad con el punto anterior, el valor inicial estimado del contrato correspondía a la suma de SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MILCIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA incluido, y que, atendiendo al MODIFICATORIO N°2, se adicionó el mismo en un valor de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MC ($322.036.206) INCLUIDO IVA, por lo que, el valor del contrato a la fecha del presente modificatorio es hasta por la suma de novecientos noventa y tres millones doscientos dieciséis mil trescientos ochenta y cinco pesos ($993.216.385) equivalentes a 993,216385 SMLMV, IVA incluido.
10. Que, dentro del plazo de ejecución contractual, el contratista mediante oficio de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), solicitó la prórroga del plazo del contrato, aduciendo la necesidad de

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

prorrogarlo por "*90 días adicionales hasta el 31 de marzo del año 2023*" a efectos de atender cabalmente las obras adicionales contempladas en el Modificatorio N°2; dando alcance a su vez del respectivo cronograma, así:

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
0	**TAPAS EN CONCRETO CANALES Y PAVIMENTO RÍGIDO**	**76.5 días**	**lun 2/01/23**	**vie 31/03/23**
1	Inicio	0 días	lun 2/01/23	lun 2/01/23
2	Alistamiento	7 días	lun 2/01/23	lun 9/01/23
3	**PAVIMENTO RÍGIDO**	**15 días**	**mar 10/01/23**	**jue 26/01/23**
4	**BARRIO MANGA**	**15 días**	**mar 10/01/23**	**jue 26/01/23**
5	PLACA DE CONCRETO	15 días	mar 10/01/23	jue 26/01/23
6	**TAPAS EN CONCRETO CANALES**	**69.5 días**	**mar 10/01/23**	**vie 31/03/23**
7	**BARRIO CAMPESTRE**	**45 días**	**mar 10/01/23**	**jue 2/03/23**
8	CANAL CALLE 14 ENTRE CRA. 57D y CRA. 58	45 días	mar 10/01/23	jue 2/03/23
9	**SANTA RITA**	**30 días**	**sáb 4/02/23**	**sáb 11/03/23**
10	CANAL CRA. 17 FRENTE MERCADO SANTA RITA	30 días	sáb 4/02/23	sáb 11/03/23
11	**BARRIO OLAYA HERRERA - SECTOR ESTELA**	**32 días**	**mié 22/02/23**	**vie 31/03/23**
12	CANAL CALLE 32B-69	32 días	mié 22/02/23	vie 31/03/23
13	Fin: 31 de marzo de 2023	0 días	vie 31/03/23	vie 31/03/23

11. Que, mediante Oficio AMC-OFI-0179567-2022, el Supervisor avaló la solicitud elevada por la contratista alusiva a la necesidad de prorrogar el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022, por noventa (90) días, esto es, hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra, con la finalidad de llevar a cabo todas las actividades estipuladas con relación a las obras complementarias teniendo en cuenta el cronograma de nuevos frentes de trabajo.
12. Que, existiendo recursos por ejecutar, se justifica considerar la ampliación del plazo inicialmente pactado por un término de NOVENTA (90) días, es decir, hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
13. Que, a la fecha, el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SIDUAC- 038-2022, reporta un avance de ejecución aproximado del 95% relacionado a las obras iniciales y las contempladas e incluidas en el "N° ITEMS DE PAGO" del Modificatorio N° 1 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022.
14. Que, el contratista a la fecha ha atendido todos los deberes en pro que el objeto contratado se cumpla con observancia de las condiciones de calidad ofrecidas.
15. Que, en cuanto a la JUSTIFICACIÓN JURÍDICA que soporta el presente MODIFICATORIO N°3 ante la necesidad de prorrogar el plazo del

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022, es menester señalar algunos pronunciamientos jurisprudenciales reiterados por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre la adición de tiempo a los contratos donde las altas cortes refieren a pronunciamientos doctrinales a través de conceptos jurídicos, soportados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia:[1]*"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. El H. Consejo de Estado, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones cuando se hace necesario para el cumplimiento del contrato. Al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia 37910 del 31 de enero del 2019 afirmó: "Específicamente en relación con el plazo pactado en los acuerdos de voluntades, se ha definido el mismo en los siguientes términos: "constituye un elemento accidental de los negocios jurídicos, pero que no afecta a su existencia, sino a su cumplimiento. Precisamente el no contener el*

[1] Corte Constitucional, Sentencia C-300 del 2012. Referencia: expediente D-8699
Corte Constitucional: Sentencia C-932/07, MP Marco Gerardo Monroy
Sentencia T-329 de mayo de 10 de 2010, M.P. Jorge Iván Palacio

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Publicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

elemento aleatorio de la condición, la fatalidad del plazo diferencia éste de aquella. El plazo divide los actos jurídicos en puros, los exigibles o ejecutables desde luego, y los aplazados o a plazos, cuyo cumplimiento pende del lapso establecido por la ley, convenio, decisión unilateral o judicial" (...) De la correcta planeación de la actividad contractual que está a cargo de la entidad estatal, hace parte el cálculo acertado del tiempo que se requerirá para la ejecución del contrato, por lo que se entiende que el plazo pactado en el mismo, corresponde a ese análisis que previamente se efectuó. No obstante, si una vez celebrado el contrato y en plena ejecución del mismo, surgen circunstancias que hacen necesario prorrogarlo o adicionar su plazo, resulta procedente hacerlo, siempre que la entidad lo considere conveniente y así lo acuerde con el contratista. De ahí que la viabilidad jurídica del presente MODIFICATORIO N°3 ha sido evaluada en los términos de la Ley 80 de 1993, y demás complementarias para lo cual se verificó la reciente jurisprudencia sobre la materia que soporta la viabilidad de la adición del plazo de los contratos estatales como una facultad de las partes cuando se hace necesario para la ejecución del contrato, con miras al cumplimiento de los fines estatales.

16. Que, así las cosas, el objeto del presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 consiste en PRORROGAR el plazo del contrato en NOVENTA (90) DÍAS.
17. Que, el contrato se encuentra vigente y en ejecución, siendo necesario la continuidad de sus actividades y labores, en procura de la culminación y finalización de las obras que hacen parte de la ejecución del contrato en mención; atendiendo los principios de responsabilidad de la actual administración.
18. Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que, tanto en la celebración como la ejecución de los contratos estatales, las entidades deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines, es precisamente este el fin que se pretende garantizar.
19. Que, es de advertir que el Distrito de Cartagena cuenta con autorización otorgada por el Concejo de Cartagena mediante acuerdo N° 104 del 12 de diciembre de 2022 "Por medio del cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022-2023 y se dictan otras disposiciones" para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias en tiempo para la

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Publicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2023, con la finalidad de adelantar los proceso contractuales en las cuantías, plazos y vigencias para cada una de las unidades ejecutoras de la administración central del distrito de Cartagena, con el 100% de los recursos con cargo al presupuesto de vigencia fiscal 2022.

20. Que, en el detalle 5, correspondiente a la unidad ejecutora 06 -Secretaría de Infraestructura- del mencionado acuerdo distrital se detallan los contratos para los cuales se cuenta la mentada autorización entre ellos CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
21. Que, mediante oficio AMC-OFI-0178603-2022 la Directora Financiera de Presupuesto del Distrito certificó las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Concejo Distrital, certificación que ampara la presente prorroga.
22. La justificación técnica que soporta el presente MODIFICATORIO N°3 se encuentra sustentada en el Estudio Previo anexo al presente documento efectuado por la Secretaría de Infraestructura Distrital.

Que, en virtud de lo anterior, las partes contratantes, esto es **CONSORCIO VIAL MP** y el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** consideran necesario, viable y prioritario la celebración del presente **MODIFICATORIO No. 3** al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038- 2022**, en procura de atender y cumplir funcionalmente con el objeto contractual, por lo que acuerdan el siguiente:

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA** del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SIDUAC- 038-2022** así:

"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

*El plazo de ejecución del contrato es hasta **31 de marzo de 2023** o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.*

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

El plazo de ejecución se discrimina de la siguiente forma: quince (15) días para actividades preliminares y el plazo restante para la ejecución de las obras.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato de forma bilateral será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato."

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado en el presente modificatorio con sujeción al cronograma detallado de actividades.

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
0	**TAPAS EN CONCRETO CANALES Y PAVIMENTO RÍGIDO**	**76.5 días**	**lun 2/01/23**	**vie 31/03/23**
1	Inicio	0 días	lun 2/01/23	lun 2/01/23
2	Alistamiento	7 días	lun 2/01/23	lun 9/01/23
3	**PAVIMENTO RÍGIDO**	**15 días**	**mar 10/01/23**	**jue 26/01/23**
4	**BARRIO MANGA**	**15 días**	**mar 10/01/23**	**jue 26/01/23**
5	PLACA DE CONCRETO	15 días	mar 10/01/23	jue 26/01/23
6	**TAPAS EN CONCRETO CANALES**	**69.5 días**	**mar 10/01/23**	**vie 31/03/23**
7	**BARRIO CAMPESTRE**	**45 días**	**mar 10/01/23**	**jue 2/03/23**
8	CANAL CALLE 14 ENTRE CRA. 57D y CRA. 58	45 días	mar 10/01/23	jue 2/03/23
9	**SANTA RITA**	**30 días**	**sáb 4/02/23**	**sáb 11/03/23**
10	CANAL CRA. 17 FRENTE MERCADO SANTA RITA	30 días	sáb 4/02/23	sáb 11/03/23
11	**BARRIO OLAYA HERRERA - SECTOR ESTELA**	**32 días**	**sáb 22/02/23**	**vie 31/03/23**
12	CANAL CALLE 32B-69	32 días	mié 22/02/23	vie 31/03/23
13	Fin: 31 de marzo de 2023	0 días	vie 31/03/23	vie 31/03/23

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas y estipulaciones contractuales contenidas en **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SIDUAC- 038-2022**, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes junto a su exigibilidad.

CLÁUSULA TERCERA – EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste o actualización de las pólizas conforme a las nuevas condiciones contractuales y subirla a la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación, de conformidad con la **CLÁUSULA 18** del texto obligacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente MODIFICATORIO N°3 y requerirá la aprobación de la Entidad.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Publicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

CLAUSULA CUARTA: La suscripción de la presente modificación, no genera erogación presupuestal adicional por parte del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Sussy Vargas L. / Asesora Jurídica Externa SID
Revisó: Lina Viera /Asesora Jurídica Externa SID
Vo.Bo: Luis Alberto Villadiego Cárcamo/ Secretario de Infraestructura
Revisó: Julieth Farak Romero/Asesora Jurídica Externa- UAC
Aprobó: Nanee Valenzuela Plazas/Coordinadora UAC
Vo.Bo: Myrna Martínez Mayorga/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo: William Jorge Dau Chamat / Alcalde Mayor de Cartagena

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Secretaría de Infraestructura
Centro Edificio antigua Empresas Públicas, piso 4
(57) + (5) 6411370 – 018000 415 393
atencionalciudadano@cartagena.gov.co

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir < >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.10195818	Modificar el contrato	27/12/2022 7:03 PM *(UTC -5 horas)*	30/12/2022 1:20 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.10050895	Modificar el contrato	15/12/2022 12:25 PM *(UTC -5 horas)*	16/12/2022 10:32 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.9753225	Modificar el contrato	18/11/2022 4:47 PM *(UTC -5 horas)*	23/11/2022 4:44 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Volver

Imprimir < >

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA / Salvemos Juntos a Cartagena	ACTA DE INICIO	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. SAMC-SID-UAC-038-2022

CONTRATO DE OBRA		X	CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA			PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

CONTRATO No	**038-2022**
CONTRATANTE	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL MP**
REPRESENTANTE	**BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO C.C. N° 1.047.403.743**
OBJETO	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTES A (671,180) SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**
FECHA DE INICIO	**26 DE AGOSTO DE 2022**

A los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el señor **GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en su calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 25 del contrato de obra pública No. 038-2022, y **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, identificado con cédula No. 1.047.403.743 de Cartagena, quien actúa en calidad de representante del **CONSORCIO VIAL MP**, acuerdan mediante la presente acta, dar **INICIO** tanto a las actividades contractuales como a la vigilancia y control que se realizará a las mismas en el marco del contrato en mención.

Para constancia, se firma a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS,
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO
C.C. N° 1.047.403.743
REPR. CONSORCIO VIAL MP

CONTRATO No. SAMC-SID-UAC-038-2022

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CONTRATO No	**038-2022**
CONTRATANTE	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL MP**
REPRESENTANTE	**BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO** **C.C. N° 1.047.403.743**
OBJETO	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTES A (671,180) SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**
FECHA DE INICIO	**26 DE AGOSTO DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIAL No.1	**5 DE OCTUBRE DE 2022**

A los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el señor **GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** en su calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 25 del contrato de obra pública No. 038-2022, y **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, identificado con cédula No. 1.047.403.743 de Cartagena, quien actúa en calidad de representante del **CONSORCIO VIAL MP**, con el fin de recibir parcialmente las obras en el marco del contrato en mención.

Esta acta corresponde al periodo de 26 de agosto de 2022 al 5 de octubre de 2022

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato **SAMC-SID-UAC-038-2022**, con **CONSORCIO VIAL MP**, representado legalmente por **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, cuyo objeto es: **EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES,**

BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

AVALUO DE LAS OBRAS QUE SE RECIBEN (ver cuadro anexo)

Verificadas las obras ejecutadas, se encontraron los resultados que se consignan en el cuadro anexo titulado acta de recibo parcial No.1, y se resume así:

VALOR DE LAS OBRAS CONTRATADO ..... $ 671.180.179,00
ANTICIPO RECIBIDO ..... $ 0
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.1..... $ 134.236.035,80

RECIBO PARCIAL DE OBRAS No.1

CONTRATO INICIAL:	**$** 671.180.179,00
CONTRATO ACTUAL:	**$** 671.180.179,00
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	**$** 134.236.035,80
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	20**%**
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$** 134.236.035,80
VALOR MENOS ACTA PARCIAL 1:	**$** 536.944.143,20

La cuenta parcial No. 1, equivalente al 20% la suma de a favor del contratista es por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($134.236.035,80),** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago (20% pago inicial, 75% con actas parciales mensuales del contrato y el 5% restante contra acta de liquidación).

CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha cinco (05) de octubre de 2022 presentan un avance actual del 20% según el cuadro de cantidades de obras anexo, avalado por la supervisión de obra **CONSORCIO VIAL MP**

Que el contratista está cumpliendo con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este Contrato.

Que el contratista ha garantizado su responsabilidad ante los trabajos que tiene en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios, prestaciones.

Para constancia, se firma a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS,
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO
C.C. N° 1.047.403.743
REPR. CONSORCIO VIAL MP

CESAR NEGRETE NORIEGA
APOYO DE LA SUPERVISION

ALBERTO MENDOZA DORIA
APOYO DE LA SUPERVISION

CONTRATO No. SAMC-SID-UAC-038-2022

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CONTRATO No	**038-2022**
CONTRATANTE	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL MP**
REPRESENTANTE	**BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO C.C. N° 1.047.403.743**
OBJETO	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTES A (671,180) SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**
FECHA DE INICIO	**26 DE AGOSTO DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIAL No.1	**5 DE OCTUBRE DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIAL No.2	**5 DE NOVIEMBRE DE 2022**

A los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el señor **GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** en su calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 25 del contrato de obra pública No. 038-2022, y **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, identificado con cédula No. 1.047.403.743 de Cartagena, quien actúa en calidad de representante del **CONSORCIO VIAL MP**, con el fin de recibir parcialmente las obras en el marco del contrato en mención.

Esta acta corresponde al periodo de 6 de octubre de 2022 al 5 de noviembre de 2022

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato **SAMC-SID-UAC-038-2022**, con **CONSORCIO VIAL MP**, representado legalmente por **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, cuyo objeto es: **EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES,**

Powered by CamScanner

ANTICIPO RECIBIDO ..... $ 0
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.1..... $ 134.236.035,80
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.2..... $ 187.376.106,00

RECIBO PARCIAL DE OBRAS No.2

CONTRATO INICIAL:	$ 671.180.179,00
CONTRATO ACTUAL:	$ 671.180.179,00
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	$ 321.612.142,80
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	% 47.9174077
VALOR ACTA PARCIAL 1:	$ 134.236.035,80
VALOR ACTA PARCIAL 2:	$ 187.376.106,00
VALOR MENOS ACTA PARCIAL 1 Y 2:	$ 349.568.036,20

La cuenta parcial No. 2, equivalente al 47.9174077% la suma de a favor del contratista es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CENTAVOS M/CTE. ($187.376.106),** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava,forma de pago (20% pago inicial, 75% con actas parciales mensuales del contrato y el 5% restante contra acta de liquidación).

CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha cinco (05) de noviembre de 2022 presentan un avance actual del 47.9174077% según el cuadro de cantidades de obras anexo, avalado por la supervisión de obra.

Que el contratista está cumpliendo con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este Contrato.

Que el contratista ha garantizado su responsabilidad ante los trabajos que tiene en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios, prestaciones.

Para constancia, se firma a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS,
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO
C.C. N° 1.047.403.743
REPR. CONSORCIO VIAL MP

CÉSAR NEGRETE NORIEGA
APOYO DE LA SUPERVISIÓN

ALBERTO MENDOZA DORIA
APOYO DE LA SUPERVISIÓN

Powered by CamScanner

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA / Salvemos Juntos a Cartagena	**ACTA PARCIAL No.3**	CODIGO: VERSION: FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. SAMC-SID-UAC-038-2022

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CONTRATO No	**038-2022**
CONTRATANTE	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL MP**
REPRESENTANTE	**BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO** **C.C. N° 1.047.403.743**
OBJETO	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTES A (671,180) SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**
FECHA DE INICIO	**26 DE AGOSTO DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIAL No.1	**5 DE OCTUBRE DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIAL No.2	**5 DE NOVIEMBRE DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIAL No. 3	**5 DE DICIEMBRE DE 2022**

A los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el señor **GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** en su calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 25 del contrato de obra pública No. 038-2022, y **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, identificado con cédula No. 1.047.403.743 de Cartagena, quien actúa en calidad de representante del **CONSORCIO VIAL MP**, con el fin de recibir parcialmente las obras en el marco del contrato en mención.

Esta acta corresponde al periodo de 6 de noviembre de 2022 al 5 de diciembre de 2022

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato **SAMC-SID-UAC-038-2022**, con **CONSORCIO VIAL MP**, representado legalmente por **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, cuyo objeto es: **EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES,**

VALOR DE LAS OBRAS CONTRATADO ..... $ 671.180.179,00
ANTICIPO RECIBIDO ..... $ 0
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.1..... $ 134.236.035,80
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.2..... $ 187.376.106,00
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.3..... $ 316.009.027,25

RECIBO PARCIAL DE OBRAS No.3

CONTRATO INICIAL:	**$** 671.180.179,00
CONTRATO ACTUAL:	**$** 671.180.179,00
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	**$** 637.621.170,05
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	%95
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$** 134.236.035,80
VALOR ACTA PARCIAL 2:	**$** 187.376.106,00
VALOR ACTA PARCIAL 3:	**$** 316.009.027,25
VALOR MENOS ACTA PARCIAL 1,2 Y 3:	**$** 33.559.008,95

La cuenta parcial No. 3, equivalente al 95% la suma de a favor del contratista es por la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. ($316.009.027,25),** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava,forma de pago (20% pago inicial, 75% con actas parciales mensuales del contrato y el 5% restante contra acta de liquidación).

CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha cinco (05) de diciembre de 2022 presentan un avance actual del 95% según el cuadro de cantidades de obras anexo, avalado por la supervisión de obra **CONSORCIO VIAL MP**

Que el contratista está cumpliendo con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este Contrato.

Que el contratista ha garantizado su responsabilidad ante los trabajos que tiene en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios, prestaciones.

Para constancia, se firma a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS,
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO
C.C. N° 1.047.403.743
REPR. CONSORCIO VIAL MP

CESAR NEGRETE NORIEGA
APOYO DE LA SUPERVISION

ALBERTO MENDOZA DORIA
APOYO DE LA SUPERVISION

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA / Salvemos Juntos a Cartagena	**ACTA PARCIAL DE OBRA N°4**	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. SAMC-SID-UAC-038-2022

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	**SAMC-SID-UAC-038-2022**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO VIAL MP**
REPRESENTANTE LEGAL:	**BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑOROC.C. N° 1.047.403.743**
OBJETO:	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINTO PESOS ($993.216.385,00) EQUIVALENTES A 993,216385 SMLMV**
SUPERVISOR DELCONTRATO	**GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**
MODIFICATORIO No. 1: **MODIFICATORIO No. 2:** **MODIFICATORIO No. 3:**	**23 DE NOVIEMBRE DE 2022** **16 DE DICIEMBRE DE 2022** **30 DE DICIEMBRE DE 2022**
PLAZO	**HASTA 31 DE MARZO DEL DE 2023 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**
FECHA DE INICIO	**26 DE AGOSTO DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIALNo.1	**5 DE OCTUBRE DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIALNo.2	**5 DE NOVIEMBRE DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIALNo. 3	**5 DE DICIEMBRE DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIALNo. 4	**5 DE FEBRERO DE 2023**

A los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el señor **GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación de **ELDISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en su calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 25 del contrato de obra pública No. 038-2022, y **BERNARDO ENRIQUE OSORIOOÑORO**, identificado con cédula No. 1.047.403.743 de Cartagena, quien actúa en calidad de representantedel **CONSORCIO VIAL MP**, con el fin de recibir parcialmente las obras en el marco del contrato en mención.

Esta acta corresponde al periodo de 6 de diciembre de 2022 al 5 de febrero de 2023

CONSIDERACIONES

:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato **SAMC-SID-UAC-038-2022**, con **CONSORCIO VIAL MP**, representado legalmente por **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, cuyo objeto es: **EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, ORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

AVALUO DE LAS OBRAS QUE SE RECIBEN (ver cuadro anexo)

Verificadas las obras ejecutadas, se encontraron los resultados que se consignan en el cuadro anexo tituladoacta de recibo parcial No. 4, y se resume así:

VALOR DE LAS OBRAS CONTRATADO..... $ 671.180.179,00
VALOR ADICIONAL No. 2.....**$ 322.036.206,00**
VALOR TOTAL OBRAS CONTRATADAS..... **$ 993.216.385,00**
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.1..... $ 134.236.035,80
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.2..... $ 187.376.106,00
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.3..... $ 316.009.027,25
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No. 4..... **$ 289.986.071,80**

RECIBO PARCIAL DE OBRAS No.4

CONTRATO INICIAL:	**$** 671.180.179,00
ADICIONAL No. 2:	**$** 322.036.206,00
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	**$ 927.607.240,85**
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	93.39%
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$** 134.236.035,80
VALOR ACTA PARCIAL 2: VALOR ACTA	**$** 187.376.106,00
PARCIAL 3:	**$** 316.009.027,25
VALOR ACTA PARCIAL 4:	$289.986.071,80
VALOR MENOS ACTA PARCIAL 1,2, 3 y 4:	**$** 65.609.144,15

La cuenta parcial No. 4, equivalente al 93.39% la suma de a favor del contratista es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($289.986.071,80),** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago (20% pago inicial, 75% con actas parciales mensuales del contrato y el 5% restante contra acta de liquidación).

CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha cinco (05) de febrero de 2023 presentan un avance actual del 93.39% según el cuadro de cantidades de obras anexo, avalado por la supervisión de obra **CONSORCIO VIAL MP**

Que el contratista está cumpliendo con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamentelas observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este Contrato.

Que el contratista ha garantizado su responsabilidad ante los trabajos que tiene en la ejecución del presentecontrato, por sueldos, jornales, honorarios, prestaciones.

Para constancia, se firma a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR –

BERNARENRIQUE OSORIO OÑORO
C.C. N° 1.047.403.743
REPR. CONSORCIO VIAL MP

CESAR NEGRETE NORIEGA
APOYO DE LA SUPERVISION

ALBERTO MENDOZA DORIA
APOYO DE LA SUPERVISION

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA / Salvemos Juntos a Cartagena	**ACTA PARCIAL DE OBRA N°5**	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. SAMC-SID-UAC-038-2022

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	**SAMC-SID-UAC-038-2022**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO VIAL MP**
REPRESENTANTE LEGAL:	**BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑOROC.C. N° 1.047.403.743**
OBJETO:	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINTO PESOS ($993.216.385,00) EQUIVALENTES A 993,216385 SMLMV**
SUPERVISOR DELCONTRATO	**GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**
MODIFICATORIO No. 1: **MODIFICATORIO No. 2:** **MODIFICATORIO No. 3:**	**23 DE NOVIEMBRE DE 2022** **16 DE DICIEMBRE DE 2022** **30 DE DICIEMBRE DE 2022**
PLAZO	**HASTA 31 DE MARZO DEL DE 2023 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**
FECHA DE INICIO	**26 DE AGOSTO DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIALNo.1	**5 DE OCTUBRE DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIALNo.2	**5 DE NOVIEMBRE DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIALNo. 3	**5 DE DICIEMBRE DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIALNo. 4	**5 DE FEBRERO DE 2023**
FECHA ACTA PARCIAL No. 5:	**5 DE MARZO DE 2023**

A los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el señor **GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación de **ELDISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** en su calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 25 del contrato de obra pública No. 038-2022, y **BERNARDO ENRIQUE OSORIOOÑORO**, identificado con cédula No. 1.047.403.743 de Cartagena, quien actúa en calidad de representantedel **CONSORCIO VIAL MP**, con el fin de recibir parcialmente las obras en el marco del contrato en mención.

Esta acta corresponde al periodo de 6 de febrero de 2022 al 5 de marzo de 2023

CONSIDERACIONES

:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato **SAMC-SID-UAC-038-2022**, con **CONSORCIO VIAL MP**, representado legalmente por **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, cuyo objeto es: **EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, ORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

AVALUO DE LAS OBRAS QUE SE RECIBEN (ver cuadro anexo)

Verificadas las obras ejecutadas, se encontraron los resultados que se consignan en el cuadro anexo tituladoacta de recibo parcial No. 4, y se resume así:

VALOR DE LAS OBRAS CONTRATADO..... $ 671.180.179,00
VALOR ADICIONAL No. 2.....**$ 322.036.206,00**
VALOR TOTAL OBRAS CONTRATADAS..... **$ 993.216.385,00**
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.1..... $ 134.236.035,80
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.2..... $ 187.376.106,00
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.3..... $ 316.009.027,25
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No. 4..... **$ 289.986.071,80**
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PRCIAL No. 5.....**$ 15.948.323,90**

RECIBO PARCIAL DE OBRAS No.4

CONTRATO INICIAL:	**$** 671.180.179,00
ADICIONAL No. 2:	**$** 322.036.206,00
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	**$ 943.555.564,75**
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	95.00%
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$** 134.236.035,80
VALOR ACTA PARCIAL 2: VALOR ACTA	**$** 187.376.106,00
PARCIAL 3:	**$** 316.009.027,25
VALOR ACTA PARCIAL 4:	$289.986.071,80
VALOR ACTA PARCIAL 5:	**$ 15.948.323,90**
VALOR MENOS ACTA PARCIAL 1,2, 3, 4 y 5:	**$** 49.660.820,25

La cuenta parcial No. 5, equivalente al 95% la suma de a favor del contratista es por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($15.948.323,90),** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago (20% pago inicial, 75% con actas parciales mensuales del contrato y el 5% restante contra acta de liquidación).

CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha cinco (05) de marzo de 2023 presentan un avance actual del 95% según el cuadro de cantidades de obras anexo, avalado por la supervisión de obra**CONSORCIO VIAL MP**

Que el contratista está cumpliendo con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamentelas observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este Contrato.

Que el contratista ha garantizado su responsabilidad ante los trabajos que tiene en la ejecución del presentecontrato, por sueldos, jornales, honorarios, prestaciones.

Para constancia, se firma a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS
P.E. CODIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

BERNARENRIQUE OSORIO OÑORO
C.C. N° 1.047.403.743
REPR. CONSORCIO VIAL MP

CESAR NEGRETE NORIEGA
APOYO DE LA SUPERVISION

ALBERTO MENDOZA DORIA
APOYO DE LA SUPERVISION

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA / Salvemos Juntos a Cartagena	**ACTA FINAL DE OBRA**	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. SAMC-SID-UAC-038-2022

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	**SAMC-SID-UAC-038-2022**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO VIAL MP**
REPRESENTANTE LEGAL:	**BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑOROC.C. N° 1.047.403.743**
OBJETO:	**"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINTO PESOS ($993.216.385,00) EQUIVALENTES A 993,216385 SMLMV**
SUPERVISOR DELCONTRATO	**GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**
MODIFICATORIO No. 1: **MODIFICATORIO No. 2:** **MODIFICATORIO No. 3:**	**23 DE NOVIEMBRE DE 2022** **16 DE DICIEMBRE DE 2022** **30 DE DICIEMBRE DE 2022**
PLAZO	**HASTA 31 DE MARZO DEL DE 2023 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.**
FECHA DE INICIO	**26 DE AGOSTO DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIALNo.1	**5 DE OCTUBRE DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIALNo.2	**5 DE NOVIEMBRE DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIALNo. 3	**5 DE DICIEMBRE DE 2022**
FECHA DE ACTA PARCIALNo. 4	**5 DE FEBRERO DE 2023**
FECHA ACTA PARCIAL No. 5:	**5 DE MARZO DE 2023**
FECHA ACTA FINAL:	**31 DE MARZO DE 2023**

A los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Distrital de Cartagena, el señor **GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 41 de la Secretaría de Infraestructura, quien actúa en nombre y representación de **ELDISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** en su calidad de Supervisor de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 25 del contrato de obra pública No. 038-2022, y **BERNARDO ENRIQUE OSORIOOÑORO**, identificado con cédula No. 1.047.403.743 de Cartagena, quien actúa en calidad de representantedel **CONSORCIO VIAL MP**, con el fin de suscribir el acta final del contrato en mención.

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato **SAMC-SID-UAC-038-2022**, con **CONSORCIO VIAL MP**, representado legalmente por **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO**, cuyo objeto es: **EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, ORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

AVALUO DE LAS OBRAS QUE SE RECIBEN (ver cuadro anexo)

Verificadas las obras ejecutadas, se encontraron los resultados que se consignan en el cuadro anexo tituladoacta de recibo final, y se resume así:

VALOR DE LAS OBRAS CONTRATADO ..... $ 671.180.179,00
VALOR ADICIONAL No. 2…… **$ 322.036.206,00**
VALOR TOTAL OBRAS CONTRATADAS…… **$ 993.216.385,00**
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.1……. $ 134.236.035,80
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.2……. $ 187.376.106,00
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No.3……. $ 316.009.027,25
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PARCIAL No. 4……. **$ 289.986.071,80**
VALOR OBRAS EJECUTADAS ACTA PRCIAL No. 5…… **$ 15.948.323,90**
VALOR ACTA FINAL…….. **$ 49.660.819.25**

RECIBO FINAL DE OBRAS

CONTRATO INICIAL:	**$** 671.180.179,00
ADICIONAL No. 2:	**$** 322.036.206,00
VALOR FINAL CONTRATADO:	$ 993.216.385,00
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	**$ 943.555.564,75**
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:	**100%**
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$** 134.236.035,80
VALOR ACTA PARCIAL 2:	**$** 187.376.106,00
VALOR ACTA PARCIAL 3:	**$** 316.009.027,25
VALOR ACTA PARCIAL 4:	$ 289.986.071,80
VALOR ACTA PARCIAL 5:	**$ 15.948.323,90**
VALOR ACTA FINAL:	**$** 49.660.819,25
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 993.216.385,00

CUENTA FINAL

El Distrito adeuda al contratista un pago total final por el 5.00% correspondiente acta final y liquidación del contrato por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. ($49.660.819,25),** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago (20% pago inicial, 75% con actas parciales mensuales del contrato y el 5% restante contra acta de liquidación).

CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha treinta y uno (31) de marzo de 2023 se encuentran actualmente ejecutadas en un 100% según el cuadro de cantidades de obras anexo, avalado por la supervisión de obra **CONSORCIO VIAL MP**

Que el contratista cumplió con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este Contrato.

GARANTIA:

El contratista actualizará las garantías del contrato.

ANEXOS:

Se anexa cuadro obras ejecutadas y memoria de cálculo.

Para constancia, se firma a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS
P.E. CODIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

BERNARENRIQUE OSORIO OÑORO
C.C. Nº 1.047.403.743
REPR. CONSORCIO VIAL MP

CESAR NEGRETE NORIEGA
APOYO DE LA SUPERVISION

ALBERTO MENDOZA DORIA
APOYO DE LA SUPERVISION

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No SAMC- SID-UAC-038-2022 CUYO ES OBJETO: *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*

Entre los suscritos **LUIS ALBERTO VILLADIEGO CÁRCAMO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.045.683.117 expedida en Barranquilla, nombrado **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** mediante Decreto 1322 del 15 de octubre de 2020 y facultado para suscribir el presente documento conforme a la delegación realizada por el Alcalde del Distrito de Cartagena de Indias en el Decreto 1394 del 04 de octubre de 2022, vigente a la fecha, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO** por una parte y por la otra, **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO** en calidad de representante del **CONSORCIO VIAL MP**, identificado con NIT: 901.623.930-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** declaran con la suscripción del presente documento, no encontrarse incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y acuerdan con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante la presente acta, **LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO** el Contrato referido, celebrado entre las partes previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, el Contrato de Obra Pública NO. SAMC-SID-UAC-038- 2022 fue aprobado por las partes en la plataforma SECOP II, el día nueve (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

II. Que, el objeto del contrato SAMC-SID-UAC-038- 2022 consistió en "**EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

III. Que, con el objeto de respaldar el compromiso contractual, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CERTIFICADO DEDISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	***FECHA***	***VALOR***
29	*08//06/2022*	*671.180.179,00*
56	*22/11/2022*	*222.036.206,00*
57	*22/11/2022*	*100.000.000,00*

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No SAMC- SID-UAC-038-2022 CUYO ES OBJETO: *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*

IV. Que, los registros presupuestales que se expidieron de acuerdo al punto anteriorfueron:

NÚMERO DE CERTIFICADO DEREGISTROS PRESUPUESTAL	***FECHA***	***VALOR***
121	*18/08/2022*	*671.180.179,00*
247	*19/12/2022*	*222.036.206,00*
248	*19/12/2022*	*100.000.000,00*

V. Que, el plazo inicial de ejecución del contrato de acuerdo con la cláusula 4 del texto obligacional se pactó "hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato".

VI. Que, el valor inicial estimado del contrato fue por la suma de SEIS CIENTOSSETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA incluido.

VII. Que la Entidad, el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022) aprobó las pólizas correspondientes en especial la garantía única de cumplimiento No. 11-44-101190195 y responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101048709 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. constituida a favordel DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, conforme a la suscripción del contrato.

VIII. Que, el día veintiséis (26) de agosto del año en curso, la parte contratista y el supervisor designado suscribieron el Acta de Inicio del contrato de obra pública aludido.

IX. Que la Entidad, aprobó las pólizas correspondientes en especial la garantía única de cumplimiento 11-44-101190195 y responsabilidad civil extracontractual 11-40-101048709 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. constituida a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, el día veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), conforme al acta de Inicio.

X. Que, el día veintitrés (23) de noviembre de 2022, las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO No. SAMC- SID- UAC-038- 2022, por medio del cual se procedió a la inclusión de "N° de ítemsde pago" no previstos, precisando que las cantidades y análisis de precios dispuestos por el contratista o por el mercado no variaría el presupuesto

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No SAMC- SID-UAC-038-2022 CUYO ES OBJETO: *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*

inicialmente estimado.

XI. Que, el día quince (15) de diciembre del año en curso, las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el MODIFICATORIO No 2 por medio del cual se adicionó en valor el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMCSIDUAC- 038-2022 en la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MC ($322.036.206) IVA incluido.

XII. Que, atendiendo al MODIFICATORIO N°2, el valor final estimado del contrato fue hasta por la suma de novecientos noventa y tres millones doscientos dieciséis mil trescientos ochenta y cinco pesos ($993.216.385) equivalentes a 993,216385 SMLMV, IVA incluido.

XIII. Que, el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022), las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el MODIFICATORIO No. 3, por medio del cual se dispuso a modificar la CLAUSULA 4 relativa al PLAZO DEL CONTRATO, disponiéndose que, el plazo de ejecución del contrato era "hasta el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato."

XIV. Que, la Entidad, aprobó las pólizas correspondientes en especial la garantía única de cumplimiento 11-44-101190195 y responsabilidad civil extracontractual 11-40-101048709 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. constituida a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, el día ocho (08) de enero de dos mil veintitrés (2023), conforme alModificatorio N° 2 y 3.

XV. Que, EL SUPERVISOR del CONTRATO SAMC-SID-UAC-038-2022 verificó el cumplimiento total y a satisfacción de éste y el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a la certificación de paz y salvo respecto al pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social, aportada por el Representante del contratista y en certificación de supervisión.

AFILIACIÓN EPS: Se verificó la afiliación y pago a través de la certificación depaz y salvo con el pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social, aportada por el Representante del contratista.

AFILIACIÓN PENSIÓN: Se verificó la afiliación y pago a través de la certificación de paz y salvo con el pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social,

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No SAMC- SID-UAC-038-2022 CUYO ES OBJETO: *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*

aportada por el Representante del contratista.

XVI. Que, las partes declaran que el plazo de ejecución del CONTRATO SAMC-SID-UAC-038-2022 terminó el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) debido a lo cual, se suscribió el Acta de Recibo Final en dicha fecha, de acuerdo con las constancias expuestas en ella.

XVII. Que, la Entidad aprobó las pólizas correspondientes, esto es, garantía única de cumplimiento 11-44-101190195 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. constituida a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, el día trece (13) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), con observancia al acta de recibo final del contrato SAMC- SID-UAC-038-2022, suscrita el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

XVIII. Que, con el objeto de respaldar el compromiso contractual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal con el objeto de disponibilidad concargo a reservas:

NÚMERO DE CERTIFICADO DEDISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**FECHA**	**VALOR**
4 (reserva del contrato inicial)	07/02/2023	$33.559.009,95
16 (reserva del adicional 1)	07/02/2023	$222.036.206
17 (reserva del adicional 1)	07/02/2023	$100.000.000,00

XIX. Que, los registros presupuestales con cargo a vigencia futura fueron los siguientes:

NÚMERO DE CERTIFICADO DEREGISTROS PRESUPUESTAL	**FECHA**	**VALOR**
16	07/02/2023	$222.036.206,00
4	07/02/2023	$33.559.009,95
17	07/02/2023	$100.000.000,00

XX. Que, el CONTRATO SAMC-SID-UAC-038-2022 estableció la forma de pago de la siguiente manera, según Cláusula 8:

a) Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No SAMC- SID-UAC-038-2022 CUYO ES OBJETO: *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*

Contrato, una vez que el Contratista ejecute obras equivalentes a ese valor y previa aprobación y recibo parcial por parte de la interventoría.

b) *Un setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría.*

c) *Un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, previa verificación y aprobación por parte de la Interventoría, de un avance de obras del cien por ciento (100%) con respecto al valor total del contrato, este pago final será procedente una vez las partes hayas suscrito la correspondiente acta de liquidación del contrato.*

XXI. RESUMEN DE PAGOS.

ACTA N°	FECHA DE PAGO	OBLIGACIÓN PARA PAGO No	VALOR
PARCIAL NO. 1 EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	2022/10/27	28784	$134,236,036
ACTA PARCIAL NO. 2 EQUIVALENTE AL 47.917477%	2022/11/3	31486	$187,376,106
ACTA PARCIAL NO. 3 EQUIVALENTE AL 95% VALOR DELCONTRATO	2022/12/12	35303	$316,009,027
PAGO CORRESPONDIENTE AL ACTA PARCIAL Nº 4 EQUIVALENTE AL 93.37% DEL VALOR DEL CONTRATO	2023/02/22	15	$67,949,866
PAGO CORREPONDIENTE AL ACTA PARCIAL Nº 4 EQUIVALENTE AL 93.39% DEL VALOR DEL CONTRATO	2023/02/22	14	$222,036,206
PAGO ACTA PARCIAL NO. 5 EQUIVALENTE AL 95% DEL VALOR DEL CONTRATO	2023/03/21	*17*	$15,948,324

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No SAMC- SID-UAC-038-2022 CUYO ES OBJETO: *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*

XXII. **BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO.**

VALOR DEL CONTRATO	*NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($993.216.385) EQUIVALENTES A 993,216385 SMLMV.*
VALOR EJECUTADO	*$943.555.565 - 95% DEL VALOR DEL CONTRATO*
VALOR PAGADO ACTAS 1,2,3,4 Y 5.	*$943.555.565*
VALOR QUE SE LE ADEUDA AL CONTRATISTA ACTA DE LIQUIDACIÓN ***EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO***	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($49.660.819,25).

XXIII. Que, **EL CONTRATISTA** declara que a la fecha de liquidación del Contrato de Obra Pública NO. SAMC-SID-UAC-038- 2022, **EL DISTRITO**, le adeuda la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($49.660.819,25) M/CTE IVA INCLUIDO, equivalente al 5% del valor del contrato, de acuerdo con la Cláusula Octava del texto obligacional.

XXIV. Que, **EL SUPERVISOR** hace constar que el contratista ejecutó el cien por ciento (100%) de las obras a las que estaba obligado en el marco de la ejecución del contrato.

XXV. Que, el ordenador del gasto del **DISTRITO** suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el SUPERVISOR con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

XXVI. Hacen parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

Anexo 1. Copia del Contrato de Obra Pública NO. SAMC-SID-UAC-038- 2022.
Anexo 2. Aprobación de pólizas.
Anexo 3. Acta de inicio.
Anexo 4. Aprobación de pólizas según acta de inicio
Anexo 5. Modificatorio No 1.
Anexo 6. Modificatorio No 2.
Anexo 7 Modificatorio No 3.
Anexo 8 Aprobación de pólizas según Modificatorio No 2 y 3.
Anexo 5. Actas Parciales No 1, 2, 3, 4 y 5.
Anexo 6. Acta de Recibo Final Contrato de Obra Pública NO. SAMC-SID-UAC-038- 2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No SAMC- SID-UAC-038-2022 CUYO ES OBJETO: *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*

Anexo 7. Aprobación de pólizas acta de recibo final.

En consecuencia, de lo anterior las partes contratantes:

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar liquidado el Contrato de Obra Pública NO. SAMC-SID-UAC-038- 2022 en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de2007 y en los términos de la presente acta.

SEGUNDO: Impartir aprobación a la presente liquidación y el contratista procederá a realizar el cobro restante equivalente al 5%, de acuerdo con la cláusula Octava del Contrato de Obra Pública NO. SAMC-SID-UAC-038- 2022.

TERCERA. En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado o bien entregado por **EL CONTRATISTA,** en ejecución del objeto del contrato tiene deficiencias en su calidad**, EL DISTRITO** se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes y de la afectación de las garantías del contrato. **EL DISTRITO** será responsable de gestionar las actuaciones a que haya lugar por este particular.

CUARTA. **EL CONTRATISTA** se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del **DISTRITO,** por motivos que le sean imputables al **CONTRATISTA.**

Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintitrés(2023).

POR EL DISTRITO,

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CÁRCAMO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

POR EL CONTRATISTA

BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO
REPRESENTANTE CONSORCIO VIAL

Proyección: Sussy Vargas/ Jurídico Externo S.I.D.
Revisó: Ronald Molina/Jurídico Externo S.I.D.
Revisó: José Domingo Rodríguez / Técnico Externo S.I.D.

FORMATO 2A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena - Bolivar

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SA-MC-SID-UAC-049-2022, en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Estimados Señores:

Los suscritos, **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO y HANIA CAROLINA BARCENAS CAMARGO,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **MOVIRENTCOL S.A.S. Y PANAMERA S.A.S.,** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
50% DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ESJECUTARAN EN DESARROLLO DEL CONTRATO.	**50%**	**MOVIRENTCOL S.A.S.** **NIT: 900.410.132-8**
50% DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ESJECUTARAN EN DESARROLLO DEL CONTRATO.	**50%**	**PANAMERA S.A.S.** **NIT: 901.493.547-1**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIAL MP.**

3. El objeto del consorcio es **"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

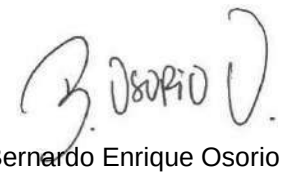
4. La duración del consorcio es el plazo de ejecución del contrato y un año mas.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del Consorcio es **BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO,** identificado con C. C. No. 1.047.403.743 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es **HANIA CAROLINA BARCENAS CAMARGO**, identificado con C.C. No. 1.047.413.737 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

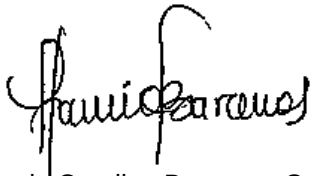
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor **BERNARDO ENRIQUE OSORIO** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO VIAL MP.**
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **MOVIRENTCOL S.A.S., PANAMERA S.A.S.**
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo: Manzanillo del mar km9
Dirección electrónica: bosorio@movirentcol.com
Teléfono: 3153371034
Ciudad: Cartagena - Bolívar.

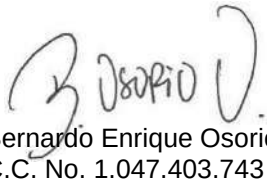
En constancia, se firma, a los 21 días del mes de julio de 2022.



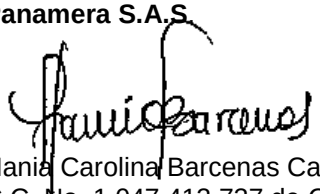
Bernardo Enrique Osorio Oñoro.
C.C. No. 1.047.403.743 de Cartagena
Representante Legal
Movirentcol S.A.S.



Hania Carolina Barcenas Camargo
C.C. No. 1.047.413.737 de Cartagena
Representante Legal
Panamera S.A.S.



Bernardo Enrique Osorio Oñoro.
C.C. No. 1.047.403.743 de Cartagena
Representante Legal
CONSORCIO VIAL MP



Hania Carolina Barcenas Camargo
C.C. No. 1.047.413.737 de Cartagena
Representante Legal Suplente
CONSORCIO VIAL MP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14897569580

(415)7707212489984(8020) 000001489756958 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 3 9 3 0	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO VIAL MP.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
MANZANILLO DEL MAR KM 9 CC LAS RAMBLAS LOCAL 111

42. Correo electrónico bosorio@movirentcol.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 3 7 1 0 3 4	3 1 6 6 2 0 0 8 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 0 7 2 1	4 1 1 2	2 0 2 2 0 7 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																				

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 20 / 20 : 34: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO OÑORO BERNARDO ENRIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14888030349

(415)7707212489984(8020) 000001488803034 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 0 1 3 2	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	MOVIRENTCOL SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
ZN NORTE VIA AL MAR KM 9 CC LAS RAMBLAS LC 111

42. Correo electrónico administrador@movirentcol.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 4 3 1 3 6 8	3 1 5 3 3 7 1 0 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 3 0 2 1 7	4 2 1 0	2 0 1 3 0 2 1 7		4 1 1 2	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
2	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	2		
58. CPC	5 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 13 / 10 : 07: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO OÑORO BERNARDO ENRIQUE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14897568883

(415)7707212489984(8020) 000001489756888 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 3 5 4 7	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PANAMERA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
PANAMERA S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR CASTILLOGRANDE CL 6 7 50

42. Correo electrónico panameraconstrucciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 2 0 0 8 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 1 1 2	2 0 2 1 0 3 2 0	4 2 1 0	2 0 2 1 0 3 2 0		4 9 2 3	4 2 9 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4	2	4	8																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 20 / 20 : 30: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARCENAS CAMARGO HANIA CAROLINA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, BERNARDO ENRIQUE OSORIO, identificado con C.C. 1.047.403.743 de Cartagena de Indias, en mi condición de Representante Legal del CONSORCIO VIAL MP identificada con Nit 901.623.930-7 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016 y articulo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Cartagena de Indias, a los (15) dias del mes de mayo de 2023.

Firma: _____
Nombre: BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO
Cédula de Ciudadanía: 1.047.403.743
Representante legal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.403.743
OSORIO OÑORO

APELLIDOS
BERNARDO ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1988
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

27-DIC-2006 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0500100-00455124-M-1047403743-20130814 0034350777A 1 6032492514

AMC-OFI-0114091-2022

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 19 de agosto de 2022

Oficio AMC-OFI-0114091-2022

Ingeniero:
Gustavo De León Villalobos Profesional
Especializado Código 222 Grado 41
Secretaria de InfraestructuraAlcaldía
Mayor de Cartagena DT y C
Ciudad

Asunto: **NOTIFICACION DE SUPERVISION DEL CONTRATO NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 – REJILLAS 2022**

Cordial saludo,

En atención a la delegación conferida mediante Decreto No 1061 del 28 de septiembre de 2021, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación del gasto, se derogan unos decretos de la misma materia, y se dictan otras disposiciones, me permito notificarle que ha sido designado como Supervisor del Contrato No.SAMC-SID-UAC-038-2022; de acuerdo a la cláusula quinta correspondiente a Supervisión del contrato, que tiene por objeto: “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", por la suma de SEIS CIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHETA MIL CIENTOSETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 671.180.179).

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor Supervisión o interventoríadeben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, desarrolladas en disposiciones de orden legal; se solicita que los tramites a su cargo sean gestionados a través de la plataforma para la contratación pública Secop II.

Por lo anterior, es responsabilidad del Supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DISTRITO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica a usted Supervisor que es una obligación, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Paraesto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato. Igualmente, es responsabilidad del Supervisor, suscribir junto con el contratista el Acta de Inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitirla al ordenadordel gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación, Acta de liquidación y demás documentos propios de dicha labor.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas,informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución delcontrato sobre el cual se ejerce Supervisión. Esta documentación deberá serentregada y archivada en el Área de Archivo de la Secretaría de Infraestructura.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisión del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la Supervisión.

Anexo: Contrato No. SAMC-SID-UAC-038-2022

Atentamente,

Luis Alberto Villadiego Cárcamo
Secretario de Infraestructura

Proyectó: lholmanm
Revisó: Nelson Piñeres – Asesor Jurídico Externo SID

Consorcio
Vial MP

SAMC-SID-UAC-038-2022

Cartagena 25 de Octubre de 2022

Señores
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
TESORERIA DISTRITAL
Cartagena - Bolivar

REFERENCIA: Contrato No. SAMC-SID-UAC-038-2022.

Objeto: "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Estimados señores:

BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO en mi calidad de Representante Legal de CONSORCIO VIAL MP doy claridad a las inconsistencias de la cuenta enviada a nombre del Consorcio segun radicado **N°28888.**

Se realiza actualizacion del Rut segun lo estipulado, ademas informamos que si somos responsible del IVA 19% sobre la Utilidad.

Lo mencionado en la Clausula 5 de la minuta pagina 4 y 5 hace referencia a los descuentos de ley que se le aplicarian al contrato interpretando que ***"si factura iva el 15% del IVA"*** quiere decir que sobre el impuesto IVA que este caso el Consorcio si es responsable se debe hacer un 15% de retencion sobre el valor.

Aclaramos que no es el Consorcio quien debe facturar un IVA del 15%, somos responsables del IVA 19% en este caso de obra civil sobre la Utilidad.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO
Cédula de Ciudadanía: 1.047.403.743 de Cartagena
Representante legal
CONSORCIO VIAL MP

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 25 de octubre de 2022

Oficio AMC-OFI-0150427-2022

Doctor
JOHN LUIS FLOREZ YEPEZ
Asesor Código 105 Grado 47
Tesorero (E)
Tesorería Distrital
Ciudad

REF.
OBSERVACIONES – INCOSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN - DEVOLUCIÓN DEL ACTA PARCIAL N° 1

ASUNTO: ACLARACIÓN CLAUSULA QUINTA DEL TEXTO OBLIGACIONAL –CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SAMC- SID-UAC-038-2022.

Cordial saludo,
De acuerdo con el oficio de fecha veinticuatro (24) de octubre del año en curso, por medio del cual se detallan inconsistencias relativas a la información suministrada con ocasión a la radicación de la cuenta de cobro No 1 del CONTRATISTA "CONSORCIO VIAL MP", en la que se solicita además de otras, se "*aclare porcentaje de IVA relacionado en clausula quinta del contrato*", se tiene que, en relación A la disposición contenida en la **CLAUSULA 5** del contrato de obra pública **SAMC- SID-UAC-038-2022**, el IVA corresponde al 19% y que el porcentaje alusivo al 15 % se predica de los descuentos que se aplicarían al contrato, esto es, el RETEIVA, correspondiente a la tarifa general dispuesta en el artículo 437-1 del estatuto tributario -retención en la fuente por IVA-.

Atentamente,

GUSTAVO DE LEÓN VILLALOBOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 41
SUPERVISOR

Proyectó: SVargas – Abogada Externa SID

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)** **GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO** **Codigo: GHAPR02-F003** **Version: 2.0** **Vigencia: 27/03/2017**	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 29

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		671,180,179.00
2.3.2402.0600.2021130010155 1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	**671,180,179.00**

OBJETO:

EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Se expide a solicitud de LUIS VILLADIEGO CARCAMO, SECRETARIO, INFRAESTRUCTURA, mediante oficio numero AMC-02908 de junio 07 del 2022.

Cartagena D.C. y T., 08 de junio del 2022.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)** **GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO** **Codigo: GHAPR02-F004** **Version: 2.0** **Vigencia: 27/03/2017**	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 121

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		671,180,179.00
2.3.2402.0600.2021130010155 1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54400 - Montaje e instalación de construcciones prefabricadas	
	Total:	671,180,179.00

CDP No. 29

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 382022

OBJETO: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

BENEFICIARIO : CONSORCIO VIAL MP identificado con NIT 901623930-7

Cartagena D.C. y T., 18 de agosto del 2022.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *OGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 56

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		222,036,206.00
2.3.2402.0600.2021130010155 1.3.3.11.03-95-062 - RB DIVIDENDOS ACUACAR	ESTUDIOS Y DISEÑOS. CONSTRUCCION. MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	**222,036,206.00**

OBJETO:

ADICIÓN EN VALOR No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 CUYO OBJETO ES ¿EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Se expide a solicitud de LUIS VILLADIEGO CARCAMO, SECRETARIO, INFRAESTRUCTURA, mediante solicitud numero AMC-05219 recibida en noviembre 22 del 2022.

Cartagena D.C. y T., 22 de noviembre del 2022.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)** **GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO** **Codigo: GHAPR02-F003** **Version: 2.0** **Vigencia: 27/03/2017**	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 57

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		100,000,000.00
2.3.2402.0600.2021130010155 1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	ESTUDIOS Y DISEÑOS. CONSTRUCCION. MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	100,000,000.00

OBJETO:

ADICIÓN EN VALOR No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL
SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Se expide a solicitud de LUIS VILLADIEGO CARCAMO, SECRETARIO, INFRAESTRUCTURA, mediante solicitud numero AMC-05218 recibida en noviembre 22 del 2022.

Cartagena D.C. y T., 22 de noviembre del 2022.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 247

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		222,036,206.00
2.3.2402.0600.2021130010155 1.3.3.11.03-95-062 - RB DIVIDENDOS ACUACAR	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54400 - Montaje e instalación de construcciones prefabricadas	
	Total:	222,036,206.00

CDP No. 56

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 382022

OBJETO: MODIFICATORIO EN VALOR NO. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

BENEFICIARIO : CONSORCIO VIAL MP Identificado con NIT 901623930-7

Cartagena D.C. y T., 19 de diciembre del 2022.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 248

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		100,000,000.00
2.3.2402.0600.2021130010155 1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54400 - Montaje e instalación de construcciones prefabricadas	
	Total:	100,000,000.00

CDP No. 57

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 382022

OBJETO: MODIFICATORIO EN VALOR NO. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

BENEFICIARIO : CONSORCIO VIAL MP identificado con NIT 901623930-7

Cartagena D.C. y T., 19 de diciembre del 2022.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

211 - VIGENCIAS FUTURAS

06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 4

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		33,559,009.95
2.3.2402.0600.2021130010155 1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	33,559,009.95

OBJETO:

DISPONIBILIDAD CARGA RESERVAS- EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Se expide a solicitud de LUIS VILLADIEGO CARCAMO, SECRETARIO, INFRAESTRUCTURA, mediante solicitud numero SDP00850 recibida en febrero 03 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 07 de febrero del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
AREDONDO

Imprime: **KMERCADO**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

210 - RESERVAS PRESUPUESTALES

06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 16

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		222,036,206.00
2.3.2402.0600.2021130010155 1.3.3.11.03-95-062 - RB DIVIDENDOS ACUACAR	ESTUDIOS Y DISEÑOS. CONSTRUCCION. MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	222,036,206.00

OBJETO:

DISPONIBILIDAD CARGA RESERVAS- ADICIÓN EN VALOR No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Se expide a solicitud de LUIS VILLADIEGO CARCAMO, SECRETARIO, INFRAESTRUCTURA, mediante solicitud numero SDP00814 recibida en febrero 03 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 07 de febrero del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:

AREDONDO

Imprime: **KMERCADO**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

210 - RESERVAS PRESUPUESTALES

06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 17

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		100,000,000.00
2.3.2402.0600.2021130010155 1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	ESTUDIOS Y DISEÑOS. CONSTRUCCION. MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	100,000,000.00

OBJETO:

DISPONIBILIDAD CARGA RESERVAS- ADICIÓN EN VALOR No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Se expide a solicitud de LUIS VILLADIEGO CARCAMO, SECRETARIO, INFRAESTRUCTURA, mediante solicitud numero SDP00821 recibida en febrero 03 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 07 de febrero del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
AREDONDO

Imprime: **KMERCADO**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

211 - VIGENCIAS FUTURAS
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 4

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		33,559,009.95
2.3.2402.0600.2021130010155 1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54400 - Montaje e instalación de construcciones prefabricadas	
	Total:	33,559,009.95

CDP No 4

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 382022

OBJETO: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FUOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

BENEFICIARIO : CONSORCIO VIAL MP identificado con NIT 901623930-7

Cartagena D C. y T., 07 de febrero del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *AREDONDO* **Imprime:** *KMERCADO*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

210 - RESERVAS PRESUPUESTALES
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 16

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		222,036,206.00
2.3.2402.0600.2021130010155 1.3.3.11.03-95-062 - RB DIVIDENDOS ACUACAR	ESTUDIOS Y DISEÑOS. CONSTRUCCION. MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54400 - Montaje e instalación de construcciones prefabricadas	
	Total:	222,036,206.00

CDP No. 16

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 382022

OBJETO: MODIFICATORIO EN VALOR NO. 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

BENEFICIARIO : CONSORCIO VIAL MP identificado con NIT 901623930-7

Cartagena D.C. y T., 07 de febrero del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *AREDONDO* **Imprime:** *KMERCADO*

€

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Codigo: GHAPR02-F004 Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

210 - RESERVAS PRESUPUESTALES
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 17

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		100,000,000.00
2.3.2402.0600.2021130010155 1 3.3.8.03-95-070 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	ESTUDIOS Y DISEÑOS. CONSTRUCCION. MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54400 - Montaje e instalación de construcciones prefabricadas	
	Total:	100,000,000.00

CDP No. 17

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 382022

OBJETO: MODIFICATORIO EN VALOR NO. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

BENEFICIARIO : CONSORCIO VIAL MP identificado con NIT 901623930-7

Cartagena D.C. y T., 07 de febrero del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *AREDONDO* **Imprime:** *KMERCADO*

UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

APROBACION DE POLIZA
DE ACUERDO CON EL DECRETO No.1394 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022

CONTRATO SAMC- SID-UAC-038-2022**, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y** CONSORCIO VIAL MP, **EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2022.**

OBJETO: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

TOMADOR: CONSORCIO VIAL MP

NIT: 901.623.930-7

Beneficiario: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Valor: $993.216.385

Póliza No	**11-44-101190195 (anexo 6)**
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Valor total asegurado	$546.269.011,7
Cumplimiento – 20%	**$198.643.277**
Vigencias	DESDE 26/08/2022 HASTA 31/07/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones – 5%	**$49.660.819,25**
Vigencias	DESDE 26/08/2022 HASTA 31/03/2026
Estabilidad de la obra - 20%	**$198.643.277**
Vigencias	DESDE 31/03/2023 HASTA 31/03/2028
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**$99.321.638,50**
VIGENCIAS	DESDE 26/08/2022 HASTA 31/07/2023
Responsabilidad civil extracontractual – 200 SMMLV	$200.000.000 **POLIZA No. 11-40-101048709 (anexo 5)**
Vigencia	DESDE 26/08/2022 HASTA 31/03/2023

Plazo de ejecución: hasta 31 de marzo de 2023 o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

Se firma en Cartagena de Indias, a los (6) días del mes de enero de 2023

Atentamente,

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO
Secretario de Infraestructura

VERIFICACION DE POLIZA CUMPLIMIENTO



SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	11-44-101190195	**Número de anexo:**	6
Fecha de expedición:	miércoles, 4 de enero de 2023	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Tomador:**	CONSORCIO VIAL MP
Inicio de vigencia:	viernes, 26 de agosto de 2022	**Fin vigencia:**	martes, 8 de febrero de 2028
Valor total asegurado:	$ 546.269.012		

Consultar de nuevo

VERIFICACION DE POLIZA RCE



SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	11-40-101048709	**Número de anexo:**	5
Fecha de expedición:	miércoles, 4 de enero de 2023	**Ramo:**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Tomador:**	CONSORCIO VIAL MP
Inicio de vigencia:	viernes, 26 de agosto de 2022	**Fin vigencia:**	viernes, 31 de marzo de 2023
Valor total asegurado:	$ 200.000.000		